

BOLETÍN OFICIAL



INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



Comercio de José Calvo hacia fines de la década de 1930, en las actuales calles Mitre entre 25 de mayo y Saenz Peña.

Gentileza:
Aya-Memorias

ABRIL 2024

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Decretos correspondientes al mes de Marzo de 2024

1/3/2024

Decreto N°00600/2024

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

1/3/2024

Decreto N°00601/2024

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

1/3/2024

Decreto N°00602/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE CESTONA ANIBAL DOMINGO QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

1/3/2024

Decreto N°00603/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE VICENTE ALICIA GLADIS QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

1/3/2024

Decreto N°00604/2024

DECRETO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N°02/2024 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE. -

1/3/2024

Decreto N°00605/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE TORMO MONICA ADRIANA ESPERANZA QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

1/3/2024

Decreto N°00606/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE SARRAMIDA ANA MARIA QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

1/3/2024

Decreto N°00607/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE CORTES NORA EDITH QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

1/3/2024

Decreto N°00608/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE CHAVES ALICIA MABEL QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

1/3/2024

Decreto N°00609/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE ARMENGO MARIA DE LOS ANGELES QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

1/3/2024

Decreto N°00610/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL.

1/3/2024

Decreto N°00611/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

1/3/2024

Decreto N°00612/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

1/3/2024

Decreto N°00613/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

1/3/2024

Decreto N°00614/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS.

1/3/2024

Decreto N°00615/2024

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.

1/3/2024

Decreto N°00616/2024

MODIFICANDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2024 POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

1/3/2024

Decreto N°00617/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR UNA BONIFICACION DE ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE PEPE MARIA SILVINA

1/3/2024

Decreto N°00618/2024

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

4/3/2024

Decreto N°00619/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI - C3665 TE - DOMINIO: AC 625 TI - MODELO: 2018, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N°3631 - LEGAJO N°767 PROPIEDAD DE ANDRACA RUBÉN ALFREDO.

4/3/2024

Decreto N°00620/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

4/3/2024

Decreto N°00621/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE.

4/3/2024

Decreto N°00622/2024

DECLARANDO EN ESTADO DE YERRA AL PARTIDO DE AYACUCHO, DESDE EL 10 AL 17 DE MARZO DE 2024.

4/3/2024

Decreto N°00623/2024

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MERCEDES BENZ OH 1316/46 DIESEL - MODELO: 1992 - DOMINIO: TKS 639 Y OTORGANDO HABILITACIÓN MUNICIPAL DE LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: MERCEDES BENZ BMO 384 VERSIÓN

Sección Ejecutiva

1418/52CM - DOMINIO: MBK 257 - MODELO: 2013; INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO 2060 - LEGAJO N°879 PROPIEDAD DE ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA AGRARIA N°1 "PERITO MORENO" - CUIT 30-66784049-6.

4/3/2024

Decreto N°00624/2024
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

4/3/2024

Decreto N°00625/2024
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO.

4/3/2024

Decreto N°00626/2024
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°14/2024 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES RECICLABLES PARA AMBIENTE.

4/3/2024

Decreto N°00627/2024
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

4/3/2024

Decreto N°00628/2024
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°06/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD.

4/3/2024

Decreto N°00629/2024
ACEPTANDO LA RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR LEGAL Y TECNICO PRESENTADA POR EL SR. GONZALEZ VALENTIN PERTENECIENTE AL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

4/3/2024

Decreto N°00630/2024
ACEPTANDO LA RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTORA PRESENTADA POR LA SRA. GRIMALDI ALICIA CRISTINA PERTENECIENTE AL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

4/3/2024

Decreto N°00631/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

4/3/2024

Decreto N°00632/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

5/3/2024

Decreto N°00633/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

5/3/2024

Decreto N°00634/2024
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°13/2024 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, DESTINADOS A VIENDAS DE FAMILIAS NBI.

5/3/2024

Decreto N°00635/2024
DECLARANDO LA EXIMICION DE LOS PERIODOS FISCALES DE LAS CUENTA MUNICIPAL N°3425-7. POR LA TASA DE SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA N°3177/98.

5/3/2024

Decreto N°00636/2024
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS.

5/3/2024

Decreto N°00637/2024
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO QUINCE MIL.

5/3/2024

Decreto N°00638/2024
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MASELLO ANABELA.

5/3/2024

Decreto N°00639/2024
MODIFICANDO EL DECRETO N°00549/2024 REGLAMENTARIO DE LA ORDENANZA 4501/11.

5/3/2024

Decreto N°00640/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

5/3/2024

Decreto N°00641/2024
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51965/2 (FONDO AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES.

6/3/2024

Decreto N°00642/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ESPACIO DE GENERO Y DIVERSIDAD.

6/3/2024

Decreto N°00643/2024
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°15/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

6/3/2024

Decreto N°00644/2024
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES.

6/3/2024

Decreto N°00645/2024
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.

6/3/2024

Decreto N°00646/2024
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO.

6/3/2024

Decreto N°00647/2024
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA.

6/3/2024

Decreto N°00648/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100.

6/3/2024

Decreto N°00649/2024
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIEN- TOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIEN- TOS TRES.

Sección Ejecutiva

6/3/2024

Decreto N°00650/2024

ESTABLECIENDO EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA DEL AÑO 2024 DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO, LA TERCERA CUOTA DEL AÑO 2024 DE LA TASA DE RED VIAL, LA PRIMER CUOTA DE LA TASA POR SERVICIO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA y CUOTAS DE PLANES DE PAGO VIGENTES.

6/3/2024

Decreto N°00651/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

6/3/2024

Decreto N°00652/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°07/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

6/3/2024

Decreto N°00653/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA ASOCIACIÓN CIVIL "EL OMBÚ" AYACUCHO.

7/3/2024

Decreto N°00654/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL.

7/3/2024

Decreto N°00655/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA" DE AYACUCHO.

7/3/2024

Decreto N°00656/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.

7/3/2024

Decreto N°00657/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL AL CLUB TIRO FEDERAL.

7/3/2024

Decreto N°00658/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL AL CLUB DEFESNSORES DE AYACUCHO.

7/3/2024

Decreto N°00659/2024

DEVOLVIENDO AL SR. JAIME, HORACIO JUAN MANUEL LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE.

7/3/2024

Decreto N°00660/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL.

7/3/2024

Decreto N°00661/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO.

7/3/2024

Decreto N°00662/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO.

7/3/2024

Decreto N°00663/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°16/2024 PARA LA ADQUISICION DE LEÑA PARA FAMILIAS INDIGENTES.

7/3/2024

Decreto N°00664/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

7/3/2024

Decreto N°00665/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

7/3/2024

Decreto N°00666/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°17 /2024 PARA LA COMPRA DE LUBRICANTES SOLICITADO POR EL AREA DE SECRETARIA DE AMBIENTE.

7/3/2024

Decreto N°00667/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE.

8/3/2024

Decreto N°00668/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESEN-

TADA POR EL SR. PEÑA AGUSTIN QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

8/3/2024

Decreto N°00669/2024

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE GAMIETEA MARIA CAROLINA.

8/3/2024

Decreto N°00670/2024

DANDO POR FINALIZADA LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE LORAY RICARDO AGUSTIN.

8/3/2024

Decreto N°00671/2024

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE VIZCAY CARLOS NICOLAS.

8/3/2024

Decreto N°00672/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE GIACHINO ALFREDO NICOLAS UNA BONIFICACION POR OFICIO.

8/3/2024

Decreto N°00673/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

8/3/2024

Decreto N°00674/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL AL CLUB ATLETICO SARMIENTO.

8/3/2024

Decreto N°00675/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS.

8/3/2024

Decreto N°00676/2024

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE ARROZERES CARLOS FABIAN.

8/3/2024

Sección Ejecutiva

Decreto N°00677/2024
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA INTERINA DE DIVISION RECURSOS, ECHEVERZ MIRTA GRACIELA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

8/3/2024

Decreto N°00678/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.

8/3/2024

Decreto N°00679/2024
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABO-NAR BONIFICACION POR ENFERME-RIA A LA AGENTE PEREYRA CLAUDIA ELENA.

8/3/2024

Decreto N°00680/2024
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL.

8/3/2024

Decreto N°00681/2024
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABO-NAR UNA BONIFICACION DE ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE AMODEO JUAN VALENTIN.

8/3/2024

Decreto N°00682/2024
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL.

8/3/2024

Decreto N°00683/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL.

8/3/2024

Decreto N°00684/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOCIENTOS CATORCE CON 12/100.

8/3/2024

Decreto N°00685/2024
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°08/2024 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

8/3/2024

Decreto N°00686/2024
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-

TRACION A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

8/3/2024

Decreto N°00687/2024
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENOS MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

8/3/2024

Decreto N°00688/2024
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

8/3/2024

Decreto N°00689/2024
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABO-NAR BONIFICACION POR ENFERME-RIA A LA AGENTE VELOZ MARCELA ADRIANA.

8/3/2024

Decreto N°00690/2024
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°18/2024 PARA LA PROVISION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO.

8/3/2024

Decreto N°00691/2024
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°14/2024 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES RECICLABLES SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

8/3/2024

Decreto N°00692/2024
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA GAMIETEA MARIA CAROLINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

8/3/2024

Decreto N°00693/2024
DANDO DE BAJA EL CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS AL AGENTE OCAÑO MARIANO PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

8/3/2024

Decreto N°00694/2024
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES DEL SR. OCAÑO MARIANO A LA FECHA DE CESE.

11/3/2024

Decreto N°00695/2024
ESTABLECIENDO ESQUEMA DE REPARTO DE SISTEMA DE COMPENSACION POR PRODUCTIVIDAD.

11/3/2024

Decreto N°00696/2024
OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL A LA SRA. TURÓN CAROLINA.

11/3/2024

Decreto N°00697/2024
OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL A LA SRA. SUAREZ FLAVIA.

11/3/2024

Decreto N°00698/2024
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 07/100

11/3/2024

Decreto N°00699/2024
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LARDELLI MARCOS HERNÁN.

11/3/2024

Decreto N°00700/2024
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FRECHERO ISLA SERGIO.

11/3/2024

Decreto N°00701/2024
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

11/3/2024

Decreto N°00702/2024
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL.

11/3/2024

Decreto N°00703/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/3/2024

Decreto N°00704/2024
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

Sección Ejecutiva

12/3/2024

Decreto N°00705/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR GONZALEZ JOSE LUIS, AL PROVEEDOR MERCADO LAURA MARIELA Y AL PROVEEDOR GONZALEZ SEBASTIAN ANIBAL POR RESTITUCION DE GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS POR UN TOTAL DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO CON 10/100.

12/3/2024

Decreto N°00706/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

12/3/2024

Decreto N°00707/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

12/3/2024

Decreto N°00708/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

12/3/2024

Decreto N°00709/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

12/3/2024

Decreto N°00710/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

12/3/2024

Decreto N°00711/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

12/3/2024

Decreto N°00712/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

12/3/2024

Decreto N°00713/2024

DEVOLVIENDO AL SR. CABADAS, MARIO DANIEL LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

12/3/2024

Decreto N°00714/2024

PRORROGANDO EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL AÑO 2024 DEL IMPUESTO AUTOMOTOR.

12/3/2024

Decreto N°00715/2024

DEVOLVIENDO A LA SRA. LOPEZ, VIRGINIA LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.

12/3/2024

Decreto N°00716/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100.

12/3/2024

Decreto N°00717/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 06/2024 LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD. -

12/3/2024

Decreto N°00718/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL.

12/3/2024

Decreto N°00719/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

13/3/2024

Decreto N°00720/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFE DE DIVISION DE MESA DE ENTRADAS SRA. RUSSO MONICA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

13/3/2024

Decreto N°00721/2024

REUBICANDO AL AGENTE GUZMAN VICTOR HUGO VICENTE DENTRO DE

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

13/3/2024

Decreto N°00722/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ALABARSE JORGE JAVIER.

13/3/2024

Decreto N°00723/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ALABARSE JORGE JAVIER A LA FECHA DE CESE.

13/3/2024

Decreto N°00724/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE ALABARSE JORGE JAVIER QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

13/3/2024

Decreto N°00725/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS QUINIENOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 598,40).

13/3/2024

Decreto N°00726/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

13/3/2024

Decreto N°00727/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 44.955,80).

13/3/2024

Decreto N°00728/2024

DEJANDO SIN EFECTO EL LLAMADO A CONCURSO N.º 16/24 "LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE LEÑA PARA INDIGENTES PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO."-

13/3/2024

Decreto N°00729/2024

ESTABLECIENDO MONTO PARA CAJA CHICA DESDE EL 12 DE MARZO DEL AÑO 2024 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET. POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

Sección Ejecutiva

13/3/2024

Decreto N°00730/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

13/3/2024

Decreto N°00731/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL.

13/3/2024

Decreto N°00732/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL.

13/3/2024

Decreto N°00733/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL.

13/3/2024

Decreto N°00734/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL RODRIGUEZ TELMA ELIZABETH.

13/3/2024

Decreto N°00735/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE RODRIGUEZ TELMA ELIZABETH A LA FECHA DE CESE.

13/3/2024

Decreto N°00736/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINA DEL DEPARTAMENTO JUZGADO DE FALTAS, CALVO LUCIANA INES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

13/3/2024

Decreto N°00737/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTO.

13/3/2024

Decreto N°00738/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100.

14/3/2024

Decreto N°00739/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100.

14/3/2024

Decreto N°00740/2024

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS.

14/3/2024

Decreto N°00741/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE OLAZABAL BLANCA LEONOR.

14/3/2024

Decreto N°00742/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE OLAZABAL BLANCA LEONOR A LA FECHA DE CESE.

14/3/2024

Decreto N°00743/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE OLAZABAL BLANCA LEONOR QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10

14/3/2024

Decreto N°00744/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°15/2024 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO.

14/3/2024

Decreto N°00745/2024

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS.

14/3/2024

Decreto N°00746/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°17/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES DESTINADOS AL ÁREA DE AMBIENTE.

14/3/2024

Decreto N°00747/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y

CINCO MIL SETECIENTOS ONCE CON SESENTA CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

14/3/2024

Decreto N°00748/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

14/3/2024

Decreto N°00749/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

14/3/2024

Decreto N°00750/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

14/3/2024

Decreto N°00751/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. VALLELUNGA, MARIA ALEJANDRA QUIEN SE HA DESPEÑADO COMO DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

14/3/2024

Decreto N°00752/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA.

14/3/2024

Decreto N°00753/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y NUEVE.

14/3/2024

Decreto N°00754/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL.

Sección Ejecutiva

15/3/2024

Decreto N°00755/2024

ACEPTANDO LA CESIÓN Y ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN DOMINIAL ESPACIOS VERDES Y RESERVAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

15/3/2024

Decreto N°00756/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°19/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

15/3/2024

Decreto N°00757/2024

APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

15/3/2024

Decreto N°00758/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA INCORPORACIÓN DEL “SOBRANTE FISCAL” DESIGNADO COMO LOTE “OCHO - B” DE LA MANZANA 31 A A FAVOR DE LA SRA. TROGLIA MARTA ESTER.

15/3/2024

Decreto N°00759/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTOR DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

15/3/2024

Decreto N°00760/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA.

15/3/2024

Decreto N°00761/2024

ABONANDO DERECHO FIJO 8480 Y ANTICIPO PREVISIONAL EN CAUSA JUDICIAL.

15/3/2024

Decreto N°00762/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA PSICOPEDAGOGA COLAVITA AYO AGUSTINA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

15/3/2024

Decreto N°00763/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES DE LA AGENTE COLAVITA AYO AGUSTINA A LA FECHA DE CESE.

15/3/2024

Decreto N°00764/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 07/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

15/3/2024

Decreto N°00765/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE GAUNA ANIBAL AMERICO.

15/3/2024

Decreto N°00766/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE GAUNA ANIBAL AMERICO A LA FECHA DE CESE.

15/3/2024

Decreto N°00767/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE GAUNA ANIBAL AMERICO QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

15/3/2024

Decreto N°00768/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°21/2024 PARA LA PROVISION DE MATERIALES PARA EL ARREGLO DE LA CUBIERTA DEL PALACIO MUNICIPAL.

15/3/2024

Decreto N°00769/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

15/3/2024

Decreto N°00770/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100.

18/3/2024

Decreto N°00771/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100.

18/3/2024

Decreto N°00772/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MINCONE

MARÍA ISABEL.

18/3/2024

Decreto N°00773/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

18/3/2024

Decreto N°00774/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

18/3/2024

Decreto N°00775/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

18/3/2024

Decreto N°00776/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS DOS MIL.

19/3/2024

Decreto N°00777/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°09/2024 PARA LA COMPRA DE 12.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD.

19/3/2024

Decreto N°00778/2024

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE FERNANDEZ LAURA.

19/3/2024

Decreto N°00779/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5937/2024.

19/3/2024

Decreto N°00780/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5939/2024.

19/3/2024

Decreto N°00781/2024

DEROGANDO DECRETO 246/17 Y CREANDO COMISIÓN MUNICIPAL EVALUADORA Y TASADORA DE BIENES INMUEBLES

Sección Ejecutiva

19/3/2024 Decreto N°00782/2024	PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5938/2024.	PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 20/3/2024 Decreto N°00793/2024	20/3/2024 Decreto N°00803/2024
19/3/2024 Decreto N°00783/2024	PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5936/2024.	PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 20/3/2024 Decreto N°00794/2024	DESIGNANDO A LAS DIRECTORA Y VICE DIRECTORA INTERINAS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.
19/3/2024 Decreto N°00784/2024	PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5935/2024.	ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. °08/2024 LA COMPRA DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.	20/3/2024 Decreto N°00804/2024
19/3/2024 Decreto N°00785/2024	PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5934/2024.	20/3/2024 Decreto N°00795/2024	PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5926/2024.
19/3/2024 Decreto N°00786/2024	PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5933/2024.	AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL.	20/3/2024 Decreto N°00805/2024
19/3/2024 Decreto N°00787/2024	AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.	20/3/2024 Decreto N°00796/2024	PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5925/2024.
19/3/2024 Decreto N°00788/2024	ACEPTANDO LA RENUNCIA AL CARGO DE SUPERVISORA DE MUCAMAS PRESENTADA POR LA SRA. VIDELA MARIA DOLORES PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".	ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. TIBERIO MAGALI QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.	20/3/2024 Decreto N°00806/2024
19/3/2024 Decreto N°00789/2024	PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5932/2024.	20/3/2024 Decreto N°00797/2024	PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5924/2024.
19/3/2024 Decreto N°00790/2024	AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.	AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO CIENTOS MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.	20/3/2024 Decreto N°00807/2024
19/3/2024 Decreto N°00791/2024	TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	20/3/2024 Decreto N°00798/2024	OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE RUSO, BARBARA YANINA.
20/3/2024 Decreto N°00792/2024		ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES DE LA AGENTE TIBERIO MAGALI A LA FECHA DE CESE.	20/3/2024 Decreto N°00808/2024
		20/3/2024 Decreto N°00799/2024	LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°20/2024 PARA LA COMPRA DE 5.000 LITROS DE GAS OIL.
		PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5929/2024.	20/3/2024 Decreto N°00809/2024
		20/3/2024 Decreto N°00800/2024	OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL.
		OTORGANDO LICENCIA MEDICA A LA SRA. JEFA INTERINA DE DIVISION RECURSOS, ECHEVERZ MIRTA GRACIELA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.	20/3/2024 Decreto N°00810/2024
		20/3/2024 Decreto N°00801/2024	OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE ESCOBAR, SERGIO MIGUEL.
		PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5928/2024.	20/3/2024 Decreto N°00811/2024
		20/3/2024 Decreto N°00802/2024	ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. ALCORTA, MARTA SUSANA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.
		PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5927/2024.	20/3/2024 Decreto N°00812/2024
			TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

Sección Ejecutiva

20/3/2024

Decreto N°00813/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

20/3/2024

Decreto N°00814/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

20/3/2024

Decreto N°00815/2024
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA AGENTE MUNICIPAL FREYRE, PATRICIA LILIANA.

20/3/2024

Decreto N°00816/2024
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE FREYRE PATRICIA LILIANA A LA FECHA DE CESE.

20/3/2024

Decreto N°00817/2024
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51965/2 (FONDOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MIL.

21/3/2024

Decreto N°00818/2024
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MARTIARENA JOSEFINA Y OTROS.

21/3/2024

Decreto N°00819/2024
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA FILIPPI ANDREA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

21/3/2024

Decreto N°00820/2024
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DÍAZ SEBASTIAN.

21/3/2024

Decreto N°00821/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRTA. MELGAREJO, NILDA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

21/3/2024

Decreto N°00822/2024
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARCIA EMILIANO.

21/3/2024

Decreto N°00823/2024
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES DE LA AGENTE MELGAREJO NILDA BEATRIZ A LA FECHA DE CESE.

21/3/2024

Decreto N°00824/2024
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE ALCORTA MARTA SUSANA A LA FECHA DE CESE.

21/3/2024

Decreto N°00825/2024
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL.

21/3/2024

Decreto N°00826/2024
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MIRANDA MARIANO.

21/3/2024

Decreto N°00827/2024
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5940/2024.

21/3/2024

Decreto N°00828/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/3/2024

Decreto N°00829/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/3/2024

Decreto N°00830/2024
OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

22/3/2024

Decreto N°00831/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO POR LA CONTRATACION DE JAIMON MICHELLE MARLENE.

22/3/2024

Decreto N°00832/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE DOSCIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA POR LA CONTRATACION DE IRIART BELEN.

22/3/2024

Decreto N°00833/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO POR LA CONTRATACION DE ANEAS ROMINA.

22/3/2024

Decreto N°00834/2024
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°19/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

22/3/2024

Decreto N°00835/2024
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 94/100

22/3/2024

Decreto N°00836/2024
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5941/2024.

22/3/2024

Decreto N°00837/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL TRECIENTOS CUATRO CON 10/100 POR LA CONTRATACION DE PASSARELLI LUIS ALBERTO.

22/3/2024

Decreto N°00838/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

Sección Ejecutiva

DE CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LORENA.

22/3/2024

Decreto N°00839/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CASTRO DANIEL.

22/3/2024

Decreto N°00840/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CALDREN NÉSTOR RAÚL.

22/3/2024

Decreto N°00841/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL.

22/3/2024

Decreto N°00842/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/3/2024

Decreto N°00843/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 76/100

22/3/2024

Decreto N°00844/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 76/100

22/3/2024

Decreto N°00845/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

22/3/2024

Decreto N°00846/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL.

22/3/2024

Decreto N°00847/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE

PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS.

22/3/2024

Decreto N°00848/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CENTRO CULTURAL DE AYACUCHO DR. PEDRO SOLANET.

22/3/2024

Decreto N°00849/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO POR LA CONTRATACION DE NATALIA GOMEZ.

22/3/2024

Decreto N°00850/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL A LA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA.

22/3/2024

Decreto N°00851/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

22/3/2024

Decreto N°00852/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE DE LA FUENTE NESTOR OMAR.

22/3/2024

Decreto N°00853/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE DE LA FUENTE NESTOR OMAR A LA FECHA DE CESE.

22/3/2024

Decreto N°00854/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE DE LA FUENTE NESTOR OMAR QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

22/3/2024

Decreto N°00855/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO POR LA CONTRATACION DE MAYA JUAN ENRIQUE.

25/3/2024

Decreto N°00856/2024

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE PESOLANO FILOS, HECTOR GUSTAVO.

25/3/2024

Decreto N°00857/2024

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE REYES, CRISTIAN ARIEL.

25/3/2024

Decreto N°00858/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MAGALÍ FERNANDEZ.

25/3/2024

Decreto N°00859/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES.

25/3/2024

Decreto N°00860/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.

25/3/2024

Decreto N°00861/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SAMMARONE NANCY SOLEDAD MARÍA.

25/3/2024

Decreto N°00862/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL EVENTO "FOLKLOREANDO" LA SUMA DE PESOS DICIENTOS CUARENTA MIL.

25/3/2024

Decreto N°00863/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DE HOYOS EDUARDO JAVIER.

25/3/2024

Decreto N°00864/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/00 POR LA CONTRATACION DE NATALIA GOMEZ.

25/3/2024

Decreto N°00865/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ALVAREZ JUAN.

Sección Ejecutiva

25/3/2024

Decreto N°00866/2024

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE FRIAS CARLA HAIDE FLORENTINA.

25/3/2024

Decreto N°00867/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE BAIGORRIA VICTORIA EDITH UNA BONIFICACION POR OFICIO.

25/3/2024

Decreto N°00868/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. ADOLFO FACUNDO HORACIO SUAREZ QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

25/3/2024

Decreto N°00869/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ADOLFO FACUNDO HORACIO SUAREZ A LA FECHA DE CESE.

26/3/2024

Decreto N°00870/2024

DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIBIA EL SR. LUCERO, FERMIN.

26/3/2024

Decreto N°00871/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/3/2024

Decreto N°00872/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL.

26/3/2024

Decreto N°00873/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL.

26/3/2024

Decreto N°00874/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR

LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE.

26/3/2024

Decreto N°00875/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN.

27/3/2024

Decreto N°00876/2024

ANEXANDO AL COMERCIO N°4706 - LEGAJO N°446 PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, EL RUBRO "FRACCIONAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL".

27/3/2024

Decreto N°00877/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GENTIL ADRIÁN CARLOS.

27/3/2024

Decreto N°00878/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ALMIRÓN JORGE GUSTAVO.

27/3/2024

Decreto N°00879/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SUTIL THIAGO.

27/3/2024

Decreto N°00880/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SR. RECALT DANIEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

27/3/2024

Decreto N°00881/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LAS SRAS. VELOZ SILVIA - MARTIARENA JOSEFINA SOCIEDAD SIMPLE.

27/3/2024

Decreto N°00882/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30).

27/3/2024

Decreto N°00883/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 246.101,16)

27/3/2024

Decreto N°00884/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

27/3/2024

Decreto N°00885/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

27/3/2024

Decreto N°00886/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS A SADAIC.

27/3/2024

Decreto N°00887/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

27/3/2024

Decreto N°00888/2024

NEUTRALIZACIÓN OBRA ARGENTINA HACE

27/3/2024

Decreto N°00889/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

27/3/2024

Decreto N°00890/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

27/3/2024

Decreto N°00891/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.

27/3/2024

Decreto N°00892/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL A LA CAMARA DE MICROEMPRESARIOS

Sección Ejecutiva

AYACUCHENSES.

27/3/2024

Decreto N°00893/2024

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO NOCTURNO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.

1/3/2024

Decreto N°00600/2024

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexos;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900,000.00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTOODOCE MIL QUINIENTOS(\$112,500.00)

27/3/2024

Decreto N°00894/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO.

al Sra. Diaz Yamila; PESOS CIENTOODOCE MIL QUINIENTOS (\$112,500.00) a la Sra. Acosta, Catalina; PESOS CIENTOODOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500,00) a la Sra. Ciganda, Larrosa Sabrina; PESOS CIENTOODOCE MIL QUININETOS (\$112.500,00) a la Sra. Sutil, Tamara; PESOS CIENTOODOCE MIL QUINIENTOS (\$112 .500,00) a la Sra Guerra Maria, PESOS CIENTOODOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500,00) a la Sra Maistruarena Martina, PESOS CIENTOODOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500,00) a la Sra Garcia Maria Eugenia, PESOS CIENTOODOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500,00) a la Sra Zelenka Estefanía Daniela según lo antes dicho.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2024

Decreto N°00601/2024

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, que figuran en el anexo 1, y

CONSIDERANDO que han presentado sus solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 1584;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Exímese en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra Ciudad que se mencionan en el anexo Nro. 1, adjuntos al presente, con los descuentos del 50% de acuerdo al informe de la Oficina de Jubilaciones y Pensiones.

ARTICULO 2: Envíese copia del presente

27/3/2024

Decreto N°00895/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES VEINTIUNO MIL VEINTICINCO.

decreto a la Oficina de Jubilaciones y Pensiones, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Jefe Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO

CTA. CTE.	CONTRIBUYENTE
31	CASTAÑO, Diego Martín
125	ALMIRON, Rodolfo Edgardo
139	ALLASIA, Graciela Edith
262	MACIAS, María de los Ángeles
281	ANESETTI, María Marcela
335	GONZALEZ, Roberto Pablo
346	PEREZ BONADÉ, Gabriela Alejandra
356	ANIZ, Celia S. Alvarez de
423	ANCHOVERRI, Aldo Pedro
864	AGUIRRE, Daniel Horacio
961	BATALLA, Juan Eduardo
1176	GUTIERREZ DICK, Emanuel
1277	BATALLA, Walter Eduardo y Otra
1278	SANTOS, Miriam Rosana y Otro
1727	LANDAGARAY, Guillermo Enrique
1750	DE ALZA, Martín y Otra
1780	STATO, Ezequiel
2215	ALMADA, Marcelo Fabian
2248	CASTILLA, Juan José
2299	CANO, Mario Néstor
2559	ISIDRO, Juan Ángel
3032	D ESTÉFANO, Laura Beatriz
3256	ETULAIN, Paula Teresita
3363	BARRAZA, Pedro Aníbal
3685	ECHEVARRIA, Alfredo Castor y Ot.
3780	FERRARI, Luis Alberto
4195	FONTANA, José Cayetano y Otra
4274	SANTILLI, María Cecilia
4342	CABRERA, Dario Jesús y Otra
4521	LUPIANO, Karina Elizabeth
4556	DE LA FUENTE, Néstor Omar
4893	GUALDIERI, Carlos Daniel
4977	RODRÍGUEZ CAMILATTI, Emiliano
5646	NELLI, Gustavo Hernán Alberto
5681	DÍAZ, Oscar Alfredo
5844	JAIME, Eduardo Osvaldo
5959	LANDIVAR, Ángel Edmundo
6095	ARIAS, Evelyn
6192	ALMADA, Gustavo Adolfo y Otra
6286	TALU, Atilio Ramón
6327	MORALEJO, Walter Mario
6359	PECKERLE, Adrián Martín Ariel

Sección Ejecutiva

6402 MAYA, Juan Fernando y Otra
 6449 ARANA, Laura Analía
 6541 FERNANDEZ, Matías Francisco
 6727 CORRAL, José
 6744 CULOS, Alberto Ariel
 6747 ARBILLAGA, Graciela
 6772 ACOSTA, Juan
 6789 ARROZERES, Carlos Walter
 6994 LUCERO, Lucrecia Inés
 7216 ETCHEVERRY, Héctor Daniel
 7305 PARADIZZO, Héctor Abel
 7392 JORGE DE LA FUENTE, María A.
 7395 LOPEZ, Norberto José
 7899 REYES, Cristian Mauricio
 8063 OLAZABAL, José Luis
 8348 PESSOLANIDE SAYAGO, María de los
 8423 PESSOLANO FILOS, Héctor Gustavo
 8488 LARDELLI, Daniel Rodolfo
 8596 PAEZ, Pedro Horacio
 8650 CABRERA, Carlos Rodolfo
 8705 ARRIGONI, Alejandra Zulema
 8724 DE LA VEGA, María Ángeles
 8844 PAGGI, Roberto Ceferino
 8854 PARADA, Manuel Héctor Abel
 9336 LEDESMA, Raúl Alberto
 9650 RUSSO, Ovidio Orlando
 9651 CAVILLA, Federico
 9671 SAAVEDRA, Lucas
 9684 ERREGUERENA, Carlos Alberto
 9697 PARODI, Diego Sebastián
 9870 ROLDÁN, Rodolfo Nicolás
 9874 RUSSO, Mónica Cristina
 9882 RUSSO, Luis Alberto
 9900 PORTELA, Juan Manuel
 10028 LUPIANO, Valeria
 10203 SOTO, Leonardo Cándido
 10235 ZUBIETA, Oscar Atilio y Sra.
 10237 SAMMARONE, Agustín y Otros
 10327 SERBINOFF, Esteban
 10419 SONETTI, Carlos Mario
 10698 FIORETTI, Daniel Eduardo
 10735 ARRIOLA, Abel Eduardo
 10758 TEBBE, Bernardo
 10787 TERUGGI, Esteban María
 10964 ALMIRÓN, Mariela Ester
 11082 ARAMBULO, Oscar Alberto y
 Otra
 11103 OJEDA, Enrique
 11300 NELLI, Alfredo Edgardo
 11315 CASTAÑO, Nicolás
 11425 NOBLEZA, Mónica Liliana
 11665 BERNNAZA, Silvia
 11687 PERALTA, Luis
 11873 MUGICA, Juan Carlos
 11904 CONSTANTÍN, Nélica Esther
 11912 CALVO, César
 11917 MACIAS, Silvia Elena
 11920 DADARIO, María Teresa
 11927 ACUÑA, Raúl
 11945 ARROZERES, Juan
 11952 PROVENZANO, Graciela
 12020 BAIGORRIA, Lucia Ester
 12043 OLAZABAL, Blanca Leonor
 12070 ARATA, Néstor Abel
 12229 RICARDO, Raúl Alfredo
 12269 LORENZO, Daniel
 12279 BARRAZA, Julio
 12304 ARRASCAETE, Rosa Liliana

12331 RUSSO, Oscar y Otra
 12376 RODRÍGUEZ, Juan Carlos
 12377 ROLDÁN, Néstor
 12378 RIVAROLA, Carlos Alberto
 12400 CEÑAL, Claudia Estela
 12405 CESTONA, Aníbal Domingo
 12428 MALDONADO, Sandra
 12469 CALVO, Juan Pablo
 12470 GARCÍA, Sergio
 12484 LAURITO, Silvia Adriana
 12525 ANIZ, Juan Víctor
 12566 FILIPPI, Andrea Fernanda
 12623 PERRONE, Olga Alicia
 12637 CANO, Miguel Ángel
 12664 GARCIA SAINZ, María Emilia
 12726 GALLARDO, Silvia Elena
 12757 RIOS, Delfina Antonia
 12761 ACOSTA, Lidia Mabel Noemí
 12789 PIZZA, Andrea Verónica
 12909 LEGUIZAMÓN, María de los Ángeles
 12947 COOP. DE VIVIENDAS AYA VAMOS
 13093 DAHER, Clarisa Evangelina
 13137 LOPEZ, David Miguel
 13202 BERARDONI, Elena María Inés
 13207 CEVERIO, Paula Mercedes
 13251 CASAUX, María Alicia
 13260 FERREYRA, María de los Ángeles
 13274 ALMIRÓN, María Mercedes
 13275 BALBUENA, María Eugenia
 13277 ACOSTA, María Laura
 13290 GALLARDO, Dora Beatriz
 13318 FRÍAS, Carla Haide Florentina
 13340 KRAVITZ, Nicolás
 13643 LUPIANO CANO, Antonio
 13684 CANALES, Vanesa Josefina
 13784 ALMARAZ, Olga Renee
 13790 BAUER, Yanina Verónica
 13854 CANO, Diego Saúl
 13890 CANO, Atilio Matías
 13904 FERNÁNDEZ, Valeria Noemí
 13908 VIGIL, Diego Luciano
 13928 SOUZA, Samanta
 13978 OLIVARES, Estefanía Anahí
 14025 CALVO, Luciana Inés
 14028 CANALES, Andrea Alejandra
 14078 DUARTE, María de los Milagros
 14143 OCAÑO, José Roberto
 14191 MAYA, Juan Fernando Antonio

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

1/3/2024

Decreto N°00604/2024

DECRETO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N°02/2024 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE. -VISTO, QUE, por Ordenanza 5909/2023 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º

03454/2023, con fecha 22/12/2023.

CONSIDERANDO

QUE, mediante Decreto N.º 00489/2024 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con lo normado en los artículos del Pliego de Condiciones Legales Generales, arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, se confecciono el registro de compradores consta en el Expte. Licitatorio, QUE, se encuentra dictamen del Secretario Legal y Técnico,

QUE, el concurso fue realizada el día 29 de febrero del 2024 a las 09:00 hs. en el Complejo Ambiental Municipal de Ayacucho;

QUE, obra agregada las invitaciones a los respectivos compradores que integran el registro, las cotizaciones de los oferentes, el acta de apertura y planillas comparativas de precios, en el expediente licitatorio;

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudíquese por los ítems, la Licitación Privada N.º 02/2024 “Venta de residuos reciclables” según lo que se detallan en la Ordenanza 5909/2023 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 3454/2023 y condiciones obrantes en el Expte. N.º 0644/2024, al siguiente oferente: GONZALEZ, SEBASTIAN ANIBAL por el ítem “PET BLANCO” a un valor de \$ 50.00 el kilo por 440 kilos aproximados, por el ítem “PET MARRON” a un valor de \$50.00 el kilo por 1.800 kilos aproximados y por el ítem “BOLSA GRUESA CRISTAL” a un valor de \$120.00 el kilo por 2.550 kilos aproximados, al oferente MERCADO RICARDO ANIBAL por el ítem “TUTI” a un valor de \$310.00 el kilo por 2.000 kilos aproximados y al oferente GONZALEZ JOSE LUIS por el ítem “FILM STREECH” a un valor de \$200.50 el kilo por 3.450 kilos aproximados, por el ítem “PET CRISTAL” a un valor de \$460.50 el kilo por 30.690 kilos aproximados, por el ítem “PET VERDE” a un valor de “200.50 el kilo por 3.000 kilos aproximados, por el ítem “PET AZUL” a un valor de \$235.50 el kilo por 3.960 kilos aproximados, por el ítem “PET ACEITE” a un valor de \$50.50 el kilo por 4.440 kilos aproximados, por el ítem “SOPLADO BLANCO” a un valor de \$650.50 el kilo por 1.560 kilos aproximados, por el ítem “SOPLADO NATURAL” a un valor de \$480.00 el kilo por 4.800 kilos aproximados y por el ítem “SOPLADO AMARILLO” a un valor de \$400.50 el kilo por 2.040 kilos aproximados. -

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial. -----

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2024

Decreto N°00611/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos genera, por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los

fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 21.040.000 (Pesos veintiun millones cuarenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2024

Decreto N°00612/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente
CONSIDERANDO

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 7.000.000 (Pesos siete millones) de capital , para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la

Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Afectados Municipales).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/3/2024

Decreto N°00613/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, el decreto 533/24 correspondiente al pago de productividad regimen solidario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 533/2024 establece el procedimiento para el pago del presente regimen de productividad solidario y el mismo se abono conjuntamente con los sueldos del mes de febrero 2024, para todo el personal municipal y del hospital municipal.

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 7.885.607,09 (Pesos siete millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos siete con 09/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados municipal) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

=====

1/3/2024

Decreto N°00614/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTO .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

DECRETO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Mar del Plata destinado a un niño de la Casa Hogar Convivencial, teniendo en cuenta que los niños alojados en la Casa son menores vulnerables de sus derechos ;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$96.600,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN ., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

1/3/2024

Decreto N°00615/2024

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.

VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 786 con fecha del

21/02/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participacion de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el ciclismo;

Que, se realizara el evento Ciclistico en el Ayacucho Cicles Club el día Sábado 02 de Marzo de 2024;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Municipal el evento Ciclistico a realizar por el Ayacucho Cicles Club, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

1/3/2024

Decreto N°00616/2024

MODIFICANDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2024 POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de hacienda, Sr. Julián Malvestitti, en el cual solicita que se modifique el fondo fijo de choferes para el año 2024, considerando la necesidad de abonar a los mismos los viáticos y combustible que se gastan mensualmente y;

CONSIDERANDO:

Que, los choferes de vehículos oficiales, son responsables del debido mantenimiento y cuidado de las unidades que manejan;

Que, fuera del mantenimiento que se les realiza a las unidades en forma cotidiana desde la Secretaria de Gobierno, suelen surgir gastos extras que se generan en viajes y son abonados en la mayoría de los casos por quien tiene la unidad a cargo;

Que, también, los choferes abonar el combustible de los viajes cuando los trayectos son mayores a lo cotidiano;

Que, es necesario retribuir a los mismos los gastos asumidos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificando el monto para fondo fijo de choferes de esta Municipalidad para el año 2024 a partir de 1 de Marzo, en Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.

ARTÍCULO 2°. El monto a reconocer por viáticos quedara constituido de la siguiente manera:

Desayuno PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)

Almuerzo PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)

Cena PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)

Alojamiento PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

1/3/2024

Decreto N°00618/2024

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local”, consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Sección Ejecutiva

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 y sus modificatorios, que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 52/100 CENTAVOS(\$2.866.208,52) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$490.240) a la Sra. Jatip, Agostina; PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a la Sra. Pereyra, Mariana Florencia; PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) a la Sra. Menendez, Elisa; PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 24/100 CENTAVOS (\$ 460.563,24), al Sr. Silvano Aneas, Rogelio PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 68/100 CENTAVOS (\$ 476.463,68), al Sr. Jorge Silvano Aneas, PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 438.941,60), a la Sra Iturralde Martina según lo antes dicho.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/3/2024

Decreto N°00619/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI - C3665 TE - DOMINIO: AC

625 TI - MODELO: 2018, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N°3631 - LEGAJO N° 767 PROPIEDAD DE ANDRACA RUBÉN ALFREDO.
VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 880 de fecha 27 de FEBRERO de 2024, mediante el cual el Sr. ANDRACA, RUBÉN ALFREDO, D.N.I. N° 20.566.768, solicita incorporar la nueva unidad declarada MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI - C3665 TE - DOMINIO: AC 625 TI - MODELO: 2018 a su comercio ya habilitado del rubro "TRANSPORTE ESCOLAR".

QUE girando las actuaciones a la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, no informa objeciones con respecto a la unidad declarada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase Habilitación comercial a la Unidad declarada: MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI - C3665 TE - Dominio: AC 625 TI - Modelo: 2018; incorporándose el mismo al Comercio N° 3631 - Legajo N° 767, propiedad del Sr. ANDRACA RUBÉN ALFREDO - DNI N° 20.566.768.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/3/2024

Decreto N°00620/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", su modificatoria Ordenanza N° 5919/2024, la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022" y el Decreto N° 1488/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Febrero 2024 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 20% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5919/2024;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 6.671,75 (Pesos seis mil seiscientos setenta y uno con 75/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Febrero 2024.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/3/2024

Decreto N°00622/2024

DECLARANDO EN ESTADO DE YERRA AL PARTIDO DE AYACUCHO, DESDE EL 10 AL 17 DE MARZO DE 2024.

VISTO, la presentación efectuado por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, Expt. 778 con fecha 21/02/2024, en la que solicita que se declare el Estado de Yerra desde el día 10 al 17 de Marzo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, constituye una de las bases culturales de la comunidad Ayacuchense, reflatando las raíces que dieron inicio a la creación del Partido;

Que, por ello, todos los años lleva a cabo sus distintas ediciones, ofreciendo a la comunidad en general la posibilidad de disfrutar de distintas atracciones relacionadas con la tradición gauchesca, el trabajo artesanal, el folclore y distintas expresiones culturales;

Sección Ejecutiva

Que cada edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra contribuye a reforzar nuestra identidad ayacuchense; Que, sin dudas el marco de festejo y de reconocimiento a las raíces gauchescas, posiciona al Partido de Ayacucho y su Fiesta, entre una de las de mayor trayectoria nacional, constituyendo una posibilidad para que habitantes de otras localidades del país y del mundo visiten Ayacucho;

Que con el paso del tiempo la Fiesta ha tomado un importante sentido de oportunidad para el desarrollo turístico y económico local;

Que se cumplen este año 50° ediciones de la Fiesta, siendo una de las grandes construcciones colectivas de nuestra historia más reciente;

Que, por ello, y en virtud de darle el marco que la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra merece llevar, y con relación a lo antes dicho, es necesario declarar al partido de Ayacucho en Estado de Yerra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Declárese en Estado de Yerra al Partido de Ayacucho del 10 al 17 de Marzo de 2024, con motivo de la realización de la 50° edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

4/3/2024

Decreto N°00623/2024

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MERCEDES BENZ OH 1316/46 DIESEL - MODELO: 1992 - DOMINIO: TKS 639 Y OTORGANDO HABILITACIÓN MUNICIPAL DE LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: MERCEDES BENZ BMO 384 VERSIÓN 1418/52CM - DOMINIO: MBK 257 - MODELO: 2013; INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO 2060 - LEGAJO N° 879 PROPIEDAD DE ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA AGRARIA N° 1 "PERITO MORENO" - CUIT 30-66784049-6.

VISTO, el Expte. N° 2515 de fecha 23 de Mayo de 2023, mediante el cual la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA AGRARIA N° 1 "PERITO MORENO", CUIT 30-66784049-6, solicita dar de baja a la Unidad MERCEDES BENZ OH 1316/46 DIESEL - MODELO: 1992 - DOMINIO: TKS 639.

QUE solicita Habilitación Municipal a la nueva unidad declarada: MERCEDES BENZ BMO 384 VERSIÓN 1418/52CM - DOMINIO: MBK 257 - MODELO: 2013; incorporándose la misma al Comercio N° 2060, Legajo N° 879, propiedad de ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA AGRARIA N° 1 "PERITO MORENO" - CUIT N° 30-66784049-6 y;

CONSIDERANDO

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dando de baja a la Unidad MERCEDES BENZ OH 1316/46 DIESEL - DOMINIO: TKS 639 - MODELO 1992 y otorgando habilitación municipal a la nueva unidad declarada: MERCEDES BENZ BMO 384 VERSIÓN 1418/52CM - DOMINIO: MBK 257 - MODELO: 2013; incorporando la misma al Comercio N° 2060 - Legajo N° 879, propiedad de la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA AGRARIA N°1 "PERITO MORENO" - CUIT 30-66784049-6, con domicilio en Avda Dindart y Poderoso de esta ciudad.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

4/3/2024

Decreto N°00626/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2024 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES RECICLABLES PARA AMBIENTE.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales electricos para tableros necesarios para el Complejo Ambiental Municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 14/2024 para la provisión de Materiales Reciclables, solicitado por el Área de Ambiente. -

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

4/3/2024

Decreto N°00627/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Durcodoy, Ignacio, con fecha 29/02/2024, Exp. 923, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a confección del legajo parcelario de la fábrica de lácteos municipal;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta (\$ 59.750,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 59.750,00) en conceptos de gastos por confección de legajo parcelario de la fábrica de lácteos municipal, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/3/2024

Decreto N°00628/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 06/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Licitación Privada N° 06 para la compra de Combustible para el área de Vialidad. Apertura 12/03/2024 - Hora 10Hs .

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/3/2024

Decreto N°00629/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR LEGAL Y TECNICO PRESENTADA POR EL SR. GONZALEZ VA-

LENTIN PERTENECIENTE AL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER". VISTO, la nota presentada por el Sr. GONZALEZ Valentín mediante la cual presenta la renuncia al cargo de Director Legal y Técnico que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet"

CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe a que el agente antes nombrado por razones de índole particular no podrá seguir desempeñando el cargo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. GONZALEZ Valentín - D.N.I. N° 32.008.304 al cargo de Director Legal y Técnico que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" de Ayacucho, a partir del día 11 de diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/3/2024

Decreto N°00630/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTORA PRESENTADA POR LA SRA. GRIMALDI ALICIA CRISTINA PERTENECIENTE AL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER". VISTO, la nota presentada por la Sra. GRIMALDI Alicia Cristina mediante la cual presenta la renuncia al cargo de Directora que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet"

CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe a que el agente antes nombrado por razones de índole particular no podrá seguir desempeñando el cargo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. GRIMALDI Alicia Cristina - D.N.I. N° 18.595.084 al cargo de Directora que desempeñaba en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" de Ayacucho, a partir del día 11 de diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/3/2024

Decreto N°00631/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, la Inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.500.000 (Pesos Un millón quinientos mil) de capital para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

4/3/2024
Decreto N°00632/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente
CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) de capital para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Afectados Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/3/2024
Decreto N°00633/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente

del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 307.972,79 (Pesos trescientos siete mil novecientos setenta y dos con 79/100 centavos) de intereses para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/3/2024
Decreto N°00634/2024
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2024 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS NBI.

VISTO concurso de precio N° 13, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes AYAGRANOS S.A, SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO, DIAZ RICARDO ADOLFO Y DIDIO HNOS S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Materiales Destinados a Viviendas de Familias con NBI al oferente AYAGRANOS SA por la suma de \$23.864,00. al oferente DIDIO HERMANOS S.A por la suma de \$3.116.958,20. al oferente SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por la suma de \$4.227.958,50.. y al oferente DIAZ RICAR-

DO ADOLFO. por la suma de \$532.400,00. Según Concurso N.º 13/2024 - Expediente N.º 182 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/3/2024
Decreto N°00635/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DE LOS PERIODOS FISCALES DE LAS CUENTA MUNICIPAL N° 3425-7. POR LA TASA DE SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA N° 3177/98..VISTO, la nota presentada por la Sra. Macarena Vilchez, D.N.I.: 37.344.750 bajo el expediente Municipal N° 689/2024 de fecha 19/02/2024 por la cual solicita la eximición de períodos fiscales correspondientes a la Cuenta Municipal N° 3425-7 que pertenece al padre de la solicitante, que ella al ser una contribuyente que reúnen las condiciones para ser incorporada a la Ordenanza N° 3177/98 (contribuyentes de muy escasos recursos económicos), y

CONSIDERANDO
QUE de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 3177/98 en donde autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer las prorrogas de Tributos Municipales vencidos y a vencer que estén a cargo de personas de MUY ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS

QUE al haber requerido a la Subsecretaria de Desarrollo Social un informe socio - económico de la solicitante a los fines de acreditar su situación económica actual el mismo informa que la contribuyente no se encuentra en condiciones de poder afrontar el pago de la cuenta municipal por Servicios Integrales al Ciudadano. .

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declarar la eximición de los periodos que se encuentran comprendidos entre el 1/01/2024 y hasta el periodo 31/12/2024 tal lo avala la Ordenanza antes mencionada

Sección Ejecutiva

donde se refiere a la Prorroga de Tributos Municipales vencidos y a vencer de la Cuenta Municipal N° 3425-7, por Tasa de Servicio Integrales al Ciudadano.

ARTÍCULO 2°. Notifíquese a las Oficinas de Cómputos, y de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/3/2024

Decreto N°00638/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MASELLO ANABELA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MASELLO, Anabela, Expte. N° 952 de fecha 01 de Marzo de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE LENCERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE MARZO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 de MARZO de 2024 al negocio propiedad de la Sra. MASELLO ANABELA - DNI 33.135.279 con domicilio en la calle ARROYO N° 1142 de esta ciudad, Comercio N° 5098 y Legajo N° 632, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/3/2024

Decreto N°00639/2024

MODIFICANDO EL DECRETO N° 00549/2024 REGLAMENTARIO DE LA ORDENANZA 4501/11. VISTO, el Decreto N° 00549/2024 reglamentario de la Ordenan-

za N° 4501/11 y sus modificatorias, que regulan la realización de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra y la solicitud efectuada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, ingresada bajo el Expte N° 982/2024 y

CONSIDERANDO, la solicitud efectuada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, ingresada bajo el Expte N° 982/2024 consistente en que la habilitación de determinadas actividades comerciales que se desarrollen con motivo de la realización de la 50° edición de la Fiesta Nacional del Ternero, sean otorgadas para su utilización los mismos días que lo hará la Institución, esto es, el día Domingo 10, Miércoles 13, Jueves 14, Viernes 15, Sábado 16 y Domingo 17 de Marzo.

Que, es intención del Municipio acompañar a las entidades de bien público local, en las decisiones que adopten a través de sus autoridades y socios, en el marco de su competencia y en ejercicio de sus facultades y atribuciones. Que, esta practica constituye una activa forma de participación ciudadana a través de las distintas instituciones locales.

Que, esta Administración busca el equilibrio de todos los actores de nuestra ciudad, basados en normas generales que representen un beneficio para la comunidad en su conjunto. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: SUSTITUYASE el Artículo 1° del Decreto N° 00549/2024, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Las habilitaciones municipales especiales, de locales, predios, establecimientos, kioscos, fogones, que se soliciten con motivo de la realización de la 50° Edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, a desarrollarse durante el mes de Marzo del corriente año, serán otorgadas exclusivamente para su utilización durante las fechas que se establecen a continuación, de acuerdo al tipo de actividades que en cada caso se indica:

A. Puestos feriantes peatonales: días 14, 15, 16 y 17 de Marzo.

B. Puestos en la Chacra Municipal: días 16 y 17 de Marzo.

C. Vendedores Ambulantes: días 15, 16 y 17 de Marzo. Vendedores ambulantes locales: Día 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de Marzo.

D. Kioscos, estructuras, trailers, food trucks y similares para el expendio de comidas y bebidas sin alcohol. Puestos de comidas rápidas y similares, establecimientos precarios con venta de comidas o bebidas alcohólicas: días 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de Marzo.

E. Fogones (con o sin salón comedor): días 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de Marzo.

F. Alquiler de vehículos a pedal, triciclos, motos y cualquier otro tipo de vehículos análogos o similares a los enunciados, desde el 15

al 17 de Marzo.

G. Parque de diversiones, sambas, calesitas, autos (tipo karting) u otro tipo de entretenimientos infantiles desde el 10 al 17 de Marzo. Horarios de Funcionamiento: A fin de preservar la tranquilidad de la población en horas de descanso, durante el desarrollo de la presente edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, establécese como límite de horario máximo permitido para el funcionamiento de cualquier tipo de actividad, y/o cierre de los locales habilitados al efecto de la prestación de servicios, los siguientes:

-Día Domingo 10, luego de declarado el Estado de Yerra, hasta las 3.00 horas.

-Día Miércoles 13 y Jueves 14 de Marzo hasta las 3.00 horas.

-Día Viernes 15 y Sábado 16 de Marzo hasta las 6.00 horas.

-Domingo 17 de Marzo hasta las 3.00 horas.

Los puestos indicados en ítem 7 del artículo 6 de la ordenanza 5907/2023 (Parques de Diversiones) tendrán como límite permitido de funcionamiento la hora dos (2:00).

Quedan exceptuadas de este límite horario, las actividades organizadas por la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

A fin de permitir la limpieza de la vía pública en los lugares donde se encuentren ubicados locales habilitados provisoriamente durante el transcurso de la presente edición, los mismos deberán permanecer cerrados desde la hora indicada anteriormente hasta las 12.00 hs. del medio día.

El solicitante de las habilitaciones municipales especiales, deberá tipificar su actividad a los efectos del pertinente encuadre, en alguna de las especificaciones previstas en el Art. 4° del presente, teniendo en cuenta las definiciones previstas en la ordenanza 5907/23, sin permitirse la habilitación para el desarrollo de más de una (1) de las citadas actividades. La violación de lo antedicho o el ejercicio de una actividad distinta que la tipificada ocasionará la clausura automática del lugar. En todos los casos la Municipalidad de Ayacucho se reserva el derecho de definir el encuadre y/o categorización de cada pedido realizado, como así también de su otorgamiento. Las decisiones que la Municipalidad adopte, originado en los aspectos indicados precedentemente, no dará lugar y/o derecho a formular reclamos de ninguna especie.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/3/2024

Decreto N°00640/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO

Sección Ejecutiva

COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente
CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de capital, para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Afectados Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/3/2024
Decreto N°00641/2024
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDO AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 51965/2; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados

Que, hubiera correspondido abonar el gasto correspondiente a la Camara de Microemprendedores para aotorgar micro-creditos fomudel por un importe total de \$ 2.000.000 con imputación a la cuenta corriente N° 51965/2, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4, correspondientes a gastos de afectados.

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfiérase de la cuenta corriente bancaria N° 51965/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondos de recursos Municipales), la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/3/2024
Decreto N°00642/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ESPACIO DE GENERO Y DIVERSIDAD .

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Espacio de Genero y Diversidad de la Municipalidad de Ayacucho, dependiente de la SubSecretaria de Desarrollo Social, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario llevar a cabo gastos solicitados por dicha área para la Jornada interdisciplinaria en conmemoracion del Dia

Internacional de la Mujer, del corriente año;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado para la Jornada interdisciplinaria conmemorando el Dia Internacional de la Mujer; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/3/2024
Decreto N°00643/2024
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°15/2024 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

6/3/2024

Decreto N°00648/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos vidrio colocados en ventana, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CON /100 (\$27.000,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ ALBERTO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/3/2024

Decreto N°00650/2024

ESTABLECIENDO EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA DEL AÑO 2024 DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO, LA TERCERA CUOTA DEL AÑO 2024 DE LA TASA DE RED VIAL, LA PRIMER CUOTA DE LA TASA POR SERVICIO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA y CUOTAS DE PLANES DE PAGO VIGENTES. VISTO, el decreto la Ordenanza Tarifaria vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales determinan las fechas vencimiento para el pago de las ta-

sas Sic, Red Vial y Sae,

Que, el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior oficializó el día 9 de enero del corriente año el calendario de feriados correspondientes al año 2024;

Que, no debe mediar perjuicios a los contribuyentes en la pérdida de beneficios por causas ajenas a éstos ni a las arcas Municipales;

Que, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, se hace necesario determinar el vencimiento del pago de las tasas de referencia,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase el vencimiento del pago de la segunda cuota de la Tasa Servicios Integrales al Ciudadano, la tercera cuota de la tasa de Red Vial, la primera cuota de la Tasa de Servicio a la Actividad Económica y las cuotas de planes de pago vigentes para el día 27 de marzo del 2024.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/3/2024

Decreto N°00651/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Profesor a Destajo con Título Terciario o Universitario en Jardines Maternales, dependiente de la Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, desarrollar tareas como Profesor de Educación Física en Jardines Maternales, por seis (6) horas semanales de labor. Los días martes de 9 hs. a 12 hs. en los Jardines Ardillitas y Alitas, y los días Jueves de 9 hs. a 12 hs. en los Jardines Rayito de Sol y Sonrisa y QUE, el postulante posee el perfil necesario

para desarrollar dichas tareas en los Jardines Maternales, dependiente de la Secretaria de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. PEÑA AGUSTIN, DNI: 38.534.448, nacido el 07/06/1995, con domicilio en calle Heroes de Malvinas N° 721 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 06 de Marzo de 2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de seis (6) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Profesor a Destajo con Título Terciario o Universitario, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jardines Maternales - Secretaria de Educación - Fuente de Financiamiento 132 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/3/2024

Decreto N°00652/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 07/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humanos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada N°07/2024 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. - Apertura 14/03/2024 - Hora 10:00hs.

Sección Ejecutiva

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/3/2024

Decreto N°00653/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA ASOCIACIÓN CIVIL “EL OMBÚ” AYACUCHO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 816 de fecha 04 de Marzo de 2024, mediante el cual la ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ AYACUCHO, CUIT N° 30-71546133-8, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “ESCUELA EL OMBÚ DE NIVEL PRIMARIO E INICIAL O PREESCOLAR” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la ASOCIACIÓN CÍVIL EL OMBÚ AYACUCHO, CUIT. N° 30-71546133-8 Habilitación Comercial, en el rubro “ESCUELA EL OMBÚ DE NIVEL PRIMARIO E INICIAL O PREESCOLAR”, CUIT N° 30-71546133-8, con domicilio en calle GATO Y MANCHA N° 287 de esta ciudad. Comercio N° 5338.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
7/3/2024

Decreto N°00654/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, Exp. 989 con fecha del 04/03/2024 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con el mantenimiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educacion Fisica N°32, la cual solicita ayuda para solventar gastos de mantenimiento para la pileta cubierta;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.E.F. N°32, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$735.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/3/2024

Decreto N°00655/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO “JOSE MANUEL ESTRADA” DE AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el

Ateneo Cultural y Deportivo “José Manuel Estrada” de Ayacucho, Exp. 331 con fecha 24/01/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Cultural Deportivo “José Manuel Estrada” de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Ateneo Cultural y Deportivo “José Manuel Estrada” de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/3/2024

Decreto N°00656/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho, Exp. 996 con fecha 05/03/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/3/2024

Decreto N°00657/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL AL CLUB TIRO FEDERAL.

VISTO la presentación efectuada por el Club Tiro Federal, Exp. 341 con fecha 25/01/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro

Federal, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Tiro Federal, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/3/2024

Decreto N°00658/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho, Exp. 506 con fecha 07/02/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/3/2024

Decreto N°00659/2024

DEVOLVIENDO AL SR. JAIME, HORACIO JUAN MANUEL LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jaime, Horacio Juan Manuel, Exp. 832 con fecha del 23/02/2024, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Siete, por transferencia mal realizada, y;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante, expresa haber realizado, por error, una transferencia al CBU de la Municipalidad;

Que, según informa el Tesorero Municipal, dicha transferencia se efectuó, por lo cual el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada por transferencia mal realizada, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase al Sr. Jaime, Ho-

Sección Ejecutiva

racio Juan Manuel la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$49.697,00), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/3/2024

Decreto N°00660/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL. VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de sonido e iluminación para la muestra de teatro y salud integral del grupo adolescente, organizado por el Serv. De Salud Mental. - El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100(\$90.000,00) al proveedor COUSSEMENT MARIA MARCELA., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

7/3/2024

Decreto N°00663/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2024 PARA LA ADQUISICION DE LEÑA PARA FAMILIAS INDIGENTES.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de leña, solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 16/2024 para la Adquisición de Leña para Familias Indigentes - Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/3/2024

Decreto N°00664/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) de capital) para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/3/2024

Decreto N°00665/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millon) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/3/2024

Decreto N°00666/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 17 /2024 PARA LA COMPRA DE LUBRICANTES SOLICITADO POR EL AREA DE SECRETARIA DE AMBIENTE .

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de lubricantes para maquinarias y vehículos del area de Secretaria de Ambiente ;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°17/2024 para la compra de Lubricantes - Solicitado por el área de Secretaria de Ambiente Municipal.

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/3/2024

Decreto N°00672/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE GIACHINO ALFREDO NICOLAS UNA BONIFICACION POR OFICIO. VISTO, la nota presentada por el Director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro

Solanet", mediante la cual solicita se abone al agente GIACHINO Alfredo Nicolás una bonificación por Oficio y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas en el área de mantenimiento, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente GIACHINO Alfredo Nicolás - D.N.I. N° 28.563.338 una bonificación por Oficio, retroactivo al día 1° de enero de 2024, mientras cumpla funciones en el área de Mantenimiento del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/3/2024

Decreto N°00673/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

VISTO, la nota presentada por la Asociacion Civil Fiesta Nacional del Ternero y Dia de la Yerra, Exp. 1059 con fecha 06/03/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interes y relacion, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

Que, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

Que, entre las diversas actividades que desarrollan, se encuentra la realizacion de la 50 ° Fiesta Nacional del Ternero y Dia de la Yerra;

Que, la realización de dicho evento, conlleva gastos extraordinarios para una Institución como la mencionada, dado que, se pone en considerando el mayor de los esfuerzos humanos, materiales y económicos para garantizar un atractivo para Ayacucho;

Que, por ello, y a fin de garantizar la estabilidad economica de la Institucion, y considerando , los gastos de eventos, seguridad, puesta en funcionamiento de los espacios para la comunidad en general y demas, vemos necesario cooperar economicamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$8.108.566,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/3/2024

Decreto N°00674/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUANTROCIENTOS CINCUENTA MIL AL CLUB ATLETICO SARMIENTO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho, Exp. 1101 con fecha 08/03/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Sarmiento, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas ac-

Sección Ejecutiva

tividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Atlético Sarmiento, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/3/2024

Decreto N°00675/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 612 con fecha 15/02/2024, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Capacidades Diferentes, tiene como intencion, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte

de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.575,37), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/3/2024

Decreto N°00678/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$97.500,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/3/2024

Decreto N°00683/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/3/2024

Decreto N°00684/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOCIENTOS CATORCE CON 12/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de bomba de diafragma que será destinada a una familia NBI que no cuenta con acceso a la red domiciliaria de agua potable, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOCIENTOS CATORCE CON 12/100 (\$324.214,12) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE SA, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/3/2024

Decreto N°00685/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 08/2024 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de neumaticos, solicitado por el area de

Vialidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación de Privada N°08 /2024 para la Adquisición de Neumáticos, solicitado por el área de Vialidad Municipal. APERTURA 19/03/2024 - HORA 10:00HS.

ARTICULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar la Lic. Privada con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/3/2024

Decreto N°00686/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Guardavidas en el "C.E.F. N° 32" dependiente de la Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, desempeñarse como guardavidas en el C.E.F. N° 32 los días lunes a viernes de 7.30 a 8.30 hs, de 12 a 13 hs y de 21 a 22 hs y demás tareas que le requiera el área para distintos eventos.

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el "C.E.F. N° 32" dependiente de la Secretaria de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. SERGIO ESTEBAN PAROLA, DNI: 34.964.179, nacido el 23/04/1990, con

domicilio en calle Los Robles N° 1444, de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Marzo de 2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Dirección de Deporte- Secretaria de Educación - Fuente de Financiamiento 132 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/3/2024

Decreto N°00687/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 550 con fecha del 08/03/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/3/2024

Decreto N°00688/2024

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y N° 2, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y N° 2, adjuntos al presente a partir del día 1/2/2024 con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Oficina de Jubilaciones y Pensiones.

ARTICULO 2: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Bienestar Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO 1

CUENTA CORRIENTE APELLIDO Y NOMBRE

25 ALVAREZ, José Raúl Gregorio

162 ARRAYAGO, José Martín y Otra

179 AGUIRRE, Rubén Alfredo y Otra

220 AGUIRRE, Roberto

237 ALEVA, Elsa Nelba
282 ANESETTI, Luis Julio y Otra
329 ROSAS, Julio Néstor y Sra.
355 ARANCIAGA, Atilio M. y Otra
409 ALLENDE, Juan Ángel
410 AZCARATE, Pedro Manuel
420 ALMIRON, Elsa Noemí
429 PINTOS, Marta Edith
467 ITURRALDE, María Antonia
486 ALEVA, Saúl Norberto
499 ALMIRON, José Alberto
521 AZURMENDI, Martín y Otra
531 ARRAYAGO, Mario Saúl
533 ALMADA, Gerónimo Manuel
537 ANTONELLI, Oscar Raúl
542 NOVILLO, Juan Alberto
554 ALLENDE, José Arnaldo
562 ALVAREZ, Tomás Ramón
574 REYES, José Antonio
778 MARCHISSIO, Carmen Emilia
837 GUZMAN, Víctor Hugo y Otro
918 GARI, María Soledad
1068 BELTRACHINI, Guillermo Ivan
1088 LIUZZI, María Beatriz
1164 BALLESTERO, Ramón O. y Otra
1186 BELLOCQ, Raúl Alberto
1220 BARBIERI, Lidia María
1238 AMOZ, Dora Matilde
1241 VISCAY, Juan Jacinto
1243 GOYER DE DIAZ, Bianca Mercedes
1266 OSES, Juan
1295 FAGALDE, Olga Noemí
1297 BERLOCQ, Ramón Alberto
1340 BARRAZA, Edelmiro Pedro
1342 BROGGI, Oscar Abel
1343 DANELUTTO, Aldo Rubén
1360 MORENO, Stella Maris
1410 BUSTOS, Elda Zulema
1433 BUSTOS, Modesto
1443 BURGOS, Rubén Abel
1714 MEMBRILLA, Nilda Mabel
1758 BRUNO, Manuel
1796 BRUNO, César Oscar Y Otra
1836 CALOMINO, Alberto Egidio
1876 CANAVESSE, José María
1960 QUIROGA, Mario
1976 CASTAÑO, Juan Carlos y Sra.
1987 MANSILLA, Angélica Alicia
2105 CONTINO, Ana María
2175 SANSALONE, Carlos Emilio y
Otros
2180 CASCO, Lorenzo y Otra
2181 BRENAN, Edmundo
2213 CALVO, Evaristo Domingo
2221 CANAVESSE, Pedro Ernesto
2240 FERNANDEZ, Teresa Esther
2293 ETCHEVEST, Néstor José y Sra.
2364 CORRALES, Norberto
2403 COLANGELO, José Antonio
2414 DIAZ DE GUERRERO, Marcolina
2445 CONSTANTÍN, Felix Renee
2454 CORREA, Ramón Eduardo
2496 CANGIANI, Ana T. M de E. Hijos
2501 VARGAS, Aida Teresa
2506 CUNEO, Pedro Nicolás
2509 ARREGUI, María Ester
2564 CALOMINO, Ismael Oscar

2566 CIONCI, F. Di Tulio y otros
2585 IRAZUSTA,, Rubén Horacio
2589 CORA, Antonio Daniel
2638 CESTONA, Miguel Antonio
2769 BARRIONUEVO, Milda Ofelia
2969 CHINELLI, Luis Mario y Otra
2977 CHAVES, Lidia Ester
2978 CHAMBERS, Carlos A.
3005 CHIAVOLA, Alicia Margarita
3063 ISLAS, Luis César y Otra
3141 DIDIO, Miguel Ángel y Otra
3170 COSSIA, Juan Carlos
3237 RADICE, Rosa Noemí
3241 BRINGAS DE ROJAS, Rosana Ángela
DURCODOY, Mario A.
LAJE DE DIEZ DE ULZURRUM,
Mirta
3337 DIAZ, Ana María
3380 GIGENA, Nilda Graciela
3532 BANEGAS, Elsa Dorotea
3535 CASTAÑO, Néstor Armando y
Otra
3542 DI BENEDETTO, José Luis
3577 AGUIRRE, Soledad Marisol
3622 HERNÁNDEZ, Carlos Atilio y Sra.
3675 BADIE, María Ester
3680 ESTRADA, Tomás Antonio
3687 ETCHEVERRY, Juan Alberto y Ot.
3742 SANTILLI, Edgardo Oscar
3755 IGARTEBURU, Alberto Diego
3779 SILVA, Norma Alicia
3814 ECHEZARRETA, Carlos Gregorio
4135 CUELLO, Luisa Candelaria
4228 RIELA, Graciela Cristina
4236 FERRO, Néstor Alfredo
4260 PEREZ, Jorge Daniel
4262 LÓPEZ, Roberto F. y Otra
4270 FAZZARI, Yolanda Soledad
4279 FUGGINI, Héctor Raúl
4284 IRIARTE, Néstor Amilcar
4312 FAIS, Antonio Juan (H)
4327 CIRELLI, Mariela Mabel
4336 FERNÁNDEZ, Edelmira Angélica
4343 FLORES, José
4363 ALVAREZ, Néstor Oscar
4383 VAZQUEZ, Rene Néstor y Sra.
4396 FERNANDEZ, Ruperto
4403 HAURÓN, Elsa Noemi
4519 CONTRERAS, Ramón
4565 GARCIA, Miguel Ángel
4568 MASELLO, María Adela
4573 ODRIÓZOLA, José Felipe
4586 GUALLAN, Julio Alberto y Otra
4596 DI MENNA, Silvia Antelia
4604 CULOS, Juan Ángel
4634 CALVO, Horacio Manuel
4714 GENTIL, Inés Ida Durcoday
4720 COLAVITA, Elsa e Hijo
4723 GIANGIOBBE, Abel H. y Otra
4729 TAYLOR, Gustavo A. y Sra.
4740 GENS, Héctor Guillermo y Otra
4779 LOPEZ, Rubén Fernando
4785 GARCÍA ORDOÑEZ, María Isabel
4823 CESTONA, Sandra Beatriz
4826 GIACCHINO, T. Cora de y Otros
4890 GALAN, Susana Teresa
4901 GIUDICE, Luis Alberto

Sección Ejecutiva

4924	CASTILLA, Luis María	7151	MEMBRILLA, Héctor Edurado	de	
4966	GALLARDO, Roque Abel	7154	RISSO, Juana Emilia	10015	SOBRAL, María Elvira
4985	MOUREU, Mario Nicolás	7155	ALBIZU, Alicia Beatríz	10174	SAUCO, Aureliano
4996	GENS, Josefina Raquel	7198	MORALES, Florentino	10184	ROMERO, Alicia Beatríz
5052	FLORES, Carlos Alberto	7213	MACIEL, Ibal Vicente	10195	ÑUMEN, Oscar Ángel
5239	GONZALEZ, Susana Noemí	7271	NIEVES, Julia Asunción	10209	MARTICORENA, Alberto Antonio
5279	GONZALEZ, Margarita A.	7304	MACIEL, Omar Vicente	10251	CANAVESSE, María Elena
5312	BURGOS, Elena Leonor	7315	HAURÓN DE MORA, Nilda Es-	10260	SANTOS, Eduardo Ramón
5350	HERNÁNDEZ, Rufino y Otros	ther		10280	VELOZ, Herminia Esther
5414	MISSON, Juan Alberto	7330	LOSCALZO, Nélica Yolanda	10300	BIGNAMI, Alejandro Horacio y
5442	VALENZUELA, Nomí Beatríz	7339	MASOUNAVE, Nélica Esther B.	Otro	
5443	IRALOUR, María Angélica	de		10316	SANES, Manuel Gregorio
5507	MALVESTITTI, Carlos Manuel	7347	MASELLO, Marta Margarita	10366	SARRAUDE, Laura Valeria
5514	CUNEO, Américo y Otra	7355	MONTE, Vicente Francisco	10383	SUAREZ, María Ester J. de
5520	MEÑACA, María Andrea	7409	CASCO DE PEÑA, Dora	10428	SONETTI, Marta Susana
5526	IRIGOYEN, Denny Haroldo y Otra	7451	MIGÓN, José Antonio	10658	SOULE BRESCANE, Juan P. y
5588	IRAZUSTA, DE MAGALDI Mirta	7472	MARFETÁN, Rosa Gloria	Otra	
Renee		7482	IRAZUSTA, Alberto y Otra	10694	QUEVEDO, Juan José
5589	IRAZUSTA, José Luis	7765	MALDONADO, Miguel Ángel	10714	FUMARONI, Reinaldo y Otra
5602	IBARRA, Ismael Andrés	7766	YEANNES, Carlos Clemente	10729	TERUGGI, Marcelo Eduardo
5631	ENRIQUEZ, Atilio Rene	7796	MARTÍNEZ, Roberto José	10811	TOLEDO, Horacio Agustín y Otra
5633	AYCIRIEX, Elida Noemí	7824	MALDONADO, Daniel Ricardo	10829	TUSQ, Pablo José
5635	IBARBURU, María Susana	7838	MONTARCE, Eduardo C. y Otra	10912	TORTORELLA, Juan Alberto
5641	MALDONADO, Juan Fernando	7886	OTERO, Daniel Alberto	10939	FERNANDEZ, Ramón Luis
5654	OZAFRÁN, Lucio Ángel	7894	ALLENDE, César B. y Sra.	11074	VIDELA, Juan Carlos
5670	IRIBARNE, Juan José	7916	DACQUINO, Norberto Julio	11079	CULOS, Elsa Petrona
5817	DIVASSON, Héctor Aníbal	7924	VIZCAY, Nilda Elida	11092	INSUA, Marta Inés
5846	MISSON, Blanca Renee	7930	NAVARRO, Venancio Miguel	11126	ETCHEPAREBORDA, Marta Zule-
5872	VAQUERO, Roberto José y Sra.	8093	GARCÍA BUSTAMANTE, Adela	ma	
5907	JERACI, José Héctor	Elma		11186	VALENZUELA, Héctor Abel
5921	JAIMES, José Omar y Sra.	8107	DI PASQUALE, María Esther	11352	ZARLENGA, Carlos Alberto
5922	JUAREZ, Martín Alberto	8232	SOSA, Miguel Ricardo	11353	FERNANDEZ, Juan Domingo
5957	LAROCCA, Alfredo	8322	INSUA, Hilda Raquel	11366	ZUNDA, Néstor Alberto
6122	REINOSO, Marta Teresa	8332	SEGURA, Marcelino	11397	OLAETA, Claudio Abel
6157	LUCERO, Alicia Malvestitti de.	8343	PARODI, José Ismael	11452	SALERNO, Luisa Isabel
6166	LIUZZI, Marta Susana	8354	VISCAY, Abel Benigno	11454	ZACCURI, Antonio Neri Argentino
6193	LORENZO, Raquel Alicia	8356	ROCCA, María Angélica	11516	PEREZ, Jorge Daniel
6213	JORGE, Pedro Bautista	8400	PIROSANTA, Héctor y Otra	11637	ALMANGE, Juana Elvira
6227	ARANA, Marcos Antonio y Otro	8414	ACOSTA, Elsa Esther	11641	AGUILÓ, María Julia
6237	BENITEZ, del Rosario	8489	PAPPONETTI, José Antonio	11645	OLIVARES, José Luis
6263	BUSTOS, Irma Noemí	8524	POO, Hemilse Susana	11663	MARTÍNEZ, Delia Angélica
6275	LOSCALZO, Domingo Martín	8532	CERESA, Juan José	11671	ESCOBAR, Atilio
6278	LAROCCA, Rubén Osvaldo y Otra	8583	PEREZ, Marta Susana	11675	VELOZ, Alicia Leonor
6294	LIUZZI, Abel Ramón	8669	MISSON, Juan Alberto	11697	MARTELL, María Soledad
6300	LUNA, Demetrio	8675	LOSCALZO, Oscar	11718	CANO, Ana
6314	BRESCIA, Irma Noemí	8733	PESSOLANI, Marta Susana	11746	GIGENA, Nilda Graciela
6337	LARROSA, Florencio Abel	8781	FIGUEROA, Fermín Oscar	11770	ATEIRO, Abel Humberto
6364	LEZCANO, Alberto	8840	LUGGREN, Silvio Rosa	11774	ANTONELLI, Agustín y Otra
6365	ORR, María Rosana	8860	AGUIRRE, Orlando Ismael	11809	MONTESANO QUIROGA, Eva
6372	GOMEZ, José Benigno	9355	PEREYRA, Héctor Ovidio	Patricia	
6614	CROCCI, María Laura	9419	SOSA, Lidia Beatríz	11855	ARANA, Sebastián Eduardo
6681	BURGOS, Oscar y Otra	9548	RODRIGUEZ, Gisela	11870	RODRIGUEZ, Edmundo Argenti-
6683	BALBUENA, Mirta Haydee	9562	ROLDÁN, Matilde Hortensia	no	
6752	TORT, Antonio Aníbal	9564	RUA, Juan Ángel	11895	USUBIAGA, Juan M. y Sra.
6758	LORENZO, Graciela Elizabeth	9566	APOLONIO, Blanca Nelli	11902	ALMIRÓN, Juan
6761	ANTONUCCIO, Héctor Aníbal	9567	QUIROGA, Marta María	11925	QUIROGA, Elena Nora
6769	MONTENEGRO, Mabel Zulema	9570	ARRIBILLAGA, Alberto	11967	FUENTES, Leopoldo Alberto
6825	CABRERA, Raúl Oscar y Otros	9598	ALLENDE, Sara María	12009	CANALES, José Dalmiro
6881	SANSIÑENA, María Angélica	9627	MISSO, María Rosa	12012	MALDONADO, Vilma Noemí
6905	MANAZZA, Elba Irma	9648	ROLDÁN, Abdon	12028	IRIART, María del Carmen
7045	MASANIZ, Carlos Abel y Otra	9872	RAMON, Jorge A.	12030	SUAREZ, Nelly Esther
7059	VILLAVERDE, Máximo Enrique	9902	SANTANA, Pedro	12032	SALITURI, José María
7084	LEVRATTO, Norberto Antonio y	9910	MORALES, Miguel	12042	LEGUIZAMON, Julián Ricardo
Otra		9914	SANSIVIERO, Hebert Raúl	12281	VIZCAY, Ángel Ernesto
7108	MAROUBY, Ana María Salgues de	9920	ETCHART, Juan Carlos	12283	CANGIANI, Luis
7121	MARIÑO, José Silvano	9961	AGUILAR IBAÑEZ, María Grego-	12293	DÍAZ, Juan María
7135	LÓPEZ, Miguel Ángel	ria		12296	VALEA, Luis Alberto
7140	AGUERRALDE, Roberto Daniel	10002	SANTA CRUZ, María Noemí H.	12385	MEOQUI, María Graciela

Sección Ejecutiva

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de carpintería de aluminio para la Sec. Obras y Servicios Públicos

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N.º 18/2024 para la provisión de Carpintería de Aluminio solicitado por el Área Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/3/2024

Decreto N°00691/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2024 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES RECICLABLES SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

VISTO concurso de precio N° 14, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente AGROSERVICIO GRANERO CHICO S.A ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la adquisición de Materiales Eléctricos solicitado por el Área de Ambiente al Oferente AGROSERVICIO GRANERO CHICO S.A. por la suma de \$2.108.200,00. según Pedido de Cotización N°958. Según Concurso N°14, Expediente N°951 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/3/2024

Decreto N°00695/2024

ESTABLECIENDO ESQUEMA DE REPARTO DE SISTEMA DE COMPENSACION POR PRODUCTIVIDAD. VISTO, la Ley Provincial 14.656 sobre Empleo Municipal, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad" y modificatoria, y el pedido efectuado por Sec. de ambiente según Expte. N° 1089/24, y;

CONSIDERANDO,

Que se concretó la sexta distribución de recursos reciclables desde la Municipalidad de Ayacucho, correspondiente a cartón, papel de segunda, chatarra, streech, hojalata y bazar;

Que intervinieron de manera directa para tal logro los servicios de Recolección de Residuos, de Puntos Limpios y de Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos;

Que desde la Subsecretaría de Servicios Urbanos, y en planilla que se adjunta al presente como Anexo Único, se informa la cantidad de agentes intervinientes y la participación de cada uno en la propuesta;

Que la información particular sobre cada agente consta en los legajos de cada uno de ellos;

Que, en los meses de Septiembre y Octubre del año 2023 se obtuvo un resultado por venta de \$ 1.681.900;

Que el 70% de este resultado, \$ 1.177.330 (pesos un millón ciento setenta y siete mil trescientos treinta) corresponde distribuirse entre los servicios que generaron el ingreso según Artículo 7° de la Ordenanza 5518/20;

Que el 30% restante, \$ 504.570 (pesos quinientos cuatro mil quinientos setenta) se destinaron al régimen general solidario de compensaciones según lo dispuesto por el mismo Artículo 7° de la Ordenanza 5518/20, distribuido el día 29 de Febrero del corriente año, según Decreto N° 533/2024;

Que, en el corriente año, el resultado de la venta fue de \$ 18.516.870 (pesos dieciocho millones quinientos dieciséis mil ochocientos setenta);

Que el 80% de este resultado, \$14.813.496 (pesos catorce millones ochocientos trece mil cuatrocientos noventa y seis) corresponde distribuirse entre los servicios que generaron el ingreso según Artículo 2° de la Ordenanza 5919/24;

Que el 20% restante, \$ 3.703.374 (pesos tres millones setecientos tres mil trescientos setenta y cuatro) se afectará al Fondo Afectado Específico, según lo dispuesto por el mismo Artículo 2° de la Ordenanza 5919/24;

Que se considera oportuno hacer la distribución a los fines de reconocer el trabajo específico de los empleados municipales mediante esta compensación y promover el esfuerzo y la mejora de la productividad para brindar mejores servicios desde la Municipalidad a la comunidad toda;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica eleva para su consideración el siguiente:

DECRETA

Artículo 1°: En virtud de las tareas realizadas para generar el recurso extraordinario a distribuir, establézcase el siguiente esquema de reparto para el 70% equivalente a \$ 1.177.330 (pesos un millón ciento setenta y siete mil trescientos treinta) y para el 80% equivalente a \$14.813.496 (pesos catorce millones ochocientos trece mil cuatrocientos noventa y seis), siendo un total a distribuir de \$ 15.990.826 (pesos quince millones novecientos noventa mil ochocientos veintiséis), correspondiente al régimen particular del servicio o área que generó el ingreso:

- Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos: 50%
- Servicio de Recolección de Residuos: 30%
- Servicio de Puntos Limpios: 20%

Artículo 2°: Para la actividad/programa en cuestión fijese el "Valor día" como unidad de retribución, el que se calculará de la siguiente manera:

El monto en pesos que surja de la aplicación de los porcentajes establecidos en el Artículo 1° del presente Decreto se dividirá por el "total de días trabajados Productividad". Este resultado será la unidad de medida que se aplicará a cada agente en función de la cantidad de días efectivamente trabajados por cada uno de ellos.

La unidad de medida determinada para el servicio de Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos es de: \$ 3.468,73 (pesos tres mil cuatrocientos sesenta y ocho con setenta y tres centavos);

La unidad de medida determinada para el Servicio de Recolección de Residuos es de: \$ 897,52 (pesos ochocientos noventa y siete con cincuenta y dos centavos);

La unidad de medida determinada para el Servicio de Puntos Limpios se establece distribuyendo el monto en pesos que surja de la aplicación del porcentaje establecidos en el Artículo 1° del presente Decreto para este servicio sobre la cantidad total de participantes del Programa municipal de Entrenamiento y

Sección Ejecutiva

Capacitación (PROMEC) afectados a Puntos Limpios. La misma asciende a \$ 213.211,01 (pesos doscientos trece mil doscientos once con un centavo).

Artículo 3º: Se entiende por “total de días trabajados Productividad” a la sumatoria de los días efectivamente trabajados por cada uno de los agentes en el programa del servicio o área de que se trate, según constancia en las planillas de asistencia del área verificadas por la oficina de Personal.

Artículo 4º: Autorícese a Administración Contable a liquidar en concepto de “Compensación por Productividad” la suma de \$ 7.995.413 (pesos siete millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos trece) equivalente al 50% correspondiente a la Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos según el detalle de agentes e importes que consta en el Anexo Único del presente.

Artículo 5º: Autorícese a Administración Contable a liquidar en concepto de “Compensación por Productividad” la suma de \$ 4.797.247,80 (pesos cuatro millones setecientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y siete con ochenta centavos) equivalente al 30% correspondiente al Servicio de Recolección de Residuos según el detalle de agentes e importes que consta en el Anexo Único del presente.

Artículo 6º: Autorícese a Tesorería a abonar en concepto de “Compensación por Productividad” la suma de \$ 3.198.165,20 (pesos tres millones ciento noventa y ocho mil ciento sesenta y cinco con veinte centavos) equivalente al 20% correspondiente al Servicio de Puntos Limpios según el detalle de participantes del Programa Municipal de Entrenamiento y Capacitación (PROMEC) e importes que consta en el Anexo Único del presente.

Artículo 7º: De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/3/2024

Decreto N°00696/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. TURÓN CAROLINA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 6136 de fecha 08 de Marzo de 2024, mediante el cual la Sra. TURÓN CAROLINA, D.N.I. N° 23.534.730, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS” y atento al informe favo-

rable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. TURÓN CAROLINA, D.N.I. N° 23.534.730 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS”, con domicilio en calle GUEMES N° 1290 de esta ciudad. Comercio N° 5334.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/3/2024

Decreto N°00697/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SUAREZ FLAVIA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5859 de fecha 26 de Diciembre de 2023, mediante el cual la Sra. SUAREZ FLAVIA, D.N.I. N° 27.090.018, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. SUAREZ FLAVIA, D.N.I. N° 27.090.018 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS”, con domicilio en calle SUCRE N° 118 de esta ciudad. Comercio N° 5321.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/3/2024

Decreto N°00698/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 07/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 07/100 (\$ 55.454,07) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/3/2024

Decreto N°00699/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS

Sección Ejecutiva

DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LARDELLI MARCOS HERNÁN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. LARDELLI, Marcos Hernán Expte. N° 4939 de fecha 11 de Octubre de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PINTURERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 08 DE MARZO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 11 de MARZO de 2024 al negocio propiedad del Sr. LARDELLI, MARCOS HERNÁN con domicilio en la calle ARROYO N° 812 de esta ciudad, Comercio Nro. 4782 y Legajo N° 253, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/3/2024

Decreto N°00700/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FRECHERO ISLA SERGIO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. FRECHERO ISLA, SERGIO, Expte. N° 267 de fecha 19 de Enero de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FRUTERÍA - VERDULERÍA Y DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 08 DE MARZO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 11 de MARZO de 2024 al negocio propiedad del Sr. FRECHERO ISLA, SERGIO con domicilio en la AVDA. DINDART Y PODEROSO de esta ciudad, Comercio N° 3433 y Legajo N° 67, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2022.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/3/2024

Decreto N°00701/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -VISTO, la Ficha de Pedido N.° 1286, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2024 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;

CONSIDERANDO,
Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.1228 de \$ 40.000.000,00(Pesos Cuarenta Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N. ° 1287/2024 de \$ 40.000.000,00.

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compra a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N. ° 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los al-

cances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad. -

ARTICULO N.° 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa. -

ARTICULO N. ° 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO N. ° 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/3/2024

Decreto N°00703/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 13.000.000 (Pesos trece millones) de capital para ser depo-

Sección Ejecutiva

sitados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Afectados Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/3/2024
Decreto N°00704/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

VISTO, el decreto 695/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en esta normativa legal se establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad;

Que, se autoriza a la Administración Contable a liquidar este concepto de “Compensación por Productividad”;

Que, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores y para efectivizar la liquidación, es necesario transferir los fondos desde la cuenta corriente bancaria N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 51965/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Municipales Afectados), la suma de \$ 15.990.825,85 (pesos quince millones novecientos noventa mil ochocientos veinti cinco con 85/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/3/2024
Decreto N°00705/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR GONZALEZ JOSE LUIS, AL PROVEEDOR MERCADO LAURA MARIELA Y AL PROVEEDOR GONZALEZ SEBASTIAN ANIBAL POR RESTITUCION DE GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS POR UN TOTAL DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO CON 10/100.VISTO, la Licitación Privada N.º 02/2024, y CONSIDERANDO:

Que, la misma, solicitaba la cotización de Venta de Material Reciclado obtenido de la separación y clasificación en el Complejo Ambiental Municipal;

Que, los proveedores participantes debían garantizar la oferta y como garantía de Mantenimiento de la misma, según el Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caucción o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

Que, los proveedores, GONZALEZ JOSE LUIS, MERCADO LAURA MARIELA y GONZALEZ SEBASTIAN ANIBAL, optaron por el depósito en transferencia en Tesorería Municipal;

Que, mediante Decretos N°0604 /2024, se adjudica la venta de referencia, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal GONZALEZ JOSE LUIS, por la suma de pesos VEINTIDOS MIL TREINTA Y CUATRE con 70/100 (\$22.034,70), al

Proveedor Municipal MERCADO LAURA MARIELA, por la suma de pesos VEINTIDOS MIL TREINTA Y CUATRO con 70/100 (\$22.034,70) y al Proveedor Municipal GONZALEZ SEBASTIAN ANIBAL, por la suma de pesos VEINTIDOS MIL TREINTA Y CUATRO con 70/100 (\$22.034,70) en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Privada N.º 02/2024.

ARTÍCULO 2º: Presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/3/2024
Decreto N°00706/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 1109 con fecha del 08/03/2024, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$326.000,00) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/3/2024

Decreto N°00707/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 1112 con fecha 08/03/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.366,74).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/3/2024

Decreto N°00708/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 1113 con fecha 08/03/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 646,78).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/3/2024

Decreto N°00709/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de

Sección Ejecutiva

Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 27.900.000 (Pesos veintisiete millones novecientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/3/2024
Decreto N°00710/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho” (FOMUDEL), y su decreto 2263/2023 modificando el monto de asignación al 50%;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 2263/2023 establece que el 50% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 1 de agosto del año 2023, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.105.931,78 (Pesos dos millones ciento cinco mil novecientos treinta y uno con 78/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/3/2024
Decreto N°00711/2024
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 1114 con fecha 08/03/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuer-

do al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1999,67).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/3/2024
Decreto N°00712/2024
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, Expediente N° 1115 con fecha 08/03/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1607,26).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/3/2024

Decreto N°00713/2024

DEVOLVIENDO AL SR. CABADAS, MARIO DANIEL LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Cabadas, Mario Daniel, Exp. 1062 con fecha del 06/03/2024, mediante la cual solicita la devolución de la suma de Pesos Quince Mil Setecientos Noventa y Cinco, por pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante, expresa haber abonado la cuota mensual y la cuota anual en concepto de tasa SIC de las cuentas corrientes N° 2860 Y 8689;

Que, según informa la Jefa Interina del departamento de Recursos, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por error de pago en la Tasa SIC, según lo antes dicho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase al Sr. Cabadas, Mario Daniel, la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.897,50), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/3/2024

Decreto N°00714/2024

PRORROGANDO EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL AÑO 2024 DEL IMPUESTO AUTOMOTOR. VISTO, la Ordenanza Tarifaria vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal determina las fechas vencimiento para el pago del Impuesto Automotor, entre otras;

Que, debido a demoras al recibir la información por parte de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en cuanto a los vehículos que pasan a ser municipalizados;

Que, no debe mediar perjuicios a los contribuyentes en la pérdida de beneficios por causas ajenas a éstos;

Que, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, se hace necesario prorrogar el vencimiento del pago de la tasa de re-

ferencia, previsto originalmente para el 29 de marzo de 2024;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Prorrógase el vencimiento del pago de la primera cuota del Impuesto Automotor correspondiente al año 2024 que tenía como fecha de vencimiento original el día 29 de marzo del año 2024, para el día 30 de abril del 2024.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/3/2024

Decreto N°00715/2024

DEVOLVIENDO A LA SRA. LOPEZ, VIRGINIA LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Lopez, Virginia, Exp. 1021 con fecha del 05/03/2024, mediante la cual solicita la devolución de la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Setenta y Cinco, por pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante, expresa haber abonado la cuota mensual y la cuota anual en concepto de tasa SIC de la cuenta corriente N° 12318;

Que, según informa la Jefa Interina del departamento de Recursos, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por error de pago en la Tasa SIC, según lo antes dicho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase a la Sra. Lopez, Virginia, la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.458,75), de acuerdo a lo antes dicho.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/3/2024
Decreto N°00716/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100. VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de alimentos frescos (huevos) que serán otorgados en las entregas semanales de mercadería a los barrios (Nuevas asistencias alimentaria), para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$141.480,00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/3/2024
Decreto N°00717/2024
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 06/2024 LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD. - VISTO, que por Decreto N° 628/2024 de fecha 04 de Marzo de 2024 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO
QUE con fecha 12 de Marzo de 2024, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL, RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente SAN ALBERTO BALCARSE S.R.L.
QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudicase la Licitación Privada N. ° 06/2024 “Compra de Gas Oil” al Oferente SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L. por un monto total de \$15.840.000,00.. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/3/2024
Decreto N°00719/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno

provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 11.000.000,00 (Pesos once millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/3/2024

Decreto N°00722/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ALABARSE JORGE JAVIER. VISTO, la nota presentada con fecha 20 de febrero de 2024, mediante la cual el agente ALABARSE Jorge Javier presenta la renuncia al cargo que posee para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1º de marzo de 2024 y

CONSIDERANDO que el mismo se halla reglamentariamente en condiciones, por lo que se debe acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1º de marzo de 2024, al agente municipal ALABARSE Jorge Javier - D.N.I. N° 14.888.792, perteneciente a la planta de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/3/2024

Decreto N°00723/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ALABARSE JORGE JAVIER A LA FECHA DE CESE.

VISTO, el decreto N° 722 de fecha 13 de marzo de 2024, mediante el cual se da de baja al agente ALABARSE Jorge Javier, desde el día 1º de marzo de 2024, y
CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha de cese del agente ALABARSE Jorge Javier, según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en treinta y cinco (35) días de licencia no gozadas proporcionales año 2023; seis (6) días de licencia no gozadas proporcionales año 2024 y S.A.C. proporcional primer semestre, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales esta afectado el agente antes nombrado.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/3/2024

Decreto N°00724/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE ALABARSE JORGE JAVIER QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10. VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone al Sr. ALABARSE Jorge Javier quien se desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y se acogió a los beneficios jubilatorios lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, y
CONSIDERANDO

QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al Sr. ALABARSE Jorge Javier - D.N.I. N° 14.888.792 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro

equivalente a seis (6.) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

ARTICULO 2º: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/3/2024

Decreto N°00725/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 598,40) . VISTO que para la prosecución de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ LEDESMA JUAN CARLOS S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y
CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (\$598.40) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 08 de Marzo de 2024.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es el Dr. Juan Pedro Aniz, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 598,40.) al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.

ARTICULO 3. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

13/3/2024

Decreto N°00726/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura municipal) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/3/2024

Decreto N°00727/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 44.955,80). VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ LEDESMA JUAN CARLOS S/ APREMIO" tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y
CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la

suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 44.955,80), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 7786.

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 "Fondos de Terceros";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 44.955,80.), al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTICULO 3º. Transferase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 39.092,00.).

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/3/2024

Decreto N°00728/2024

DEJANDO SIN EFECTO EL LLAMADO A CONCURSO N.º 16/24 "LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE LEÑA PARA INDIGENTES PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO."-

VISTO que con fecha 07 de marzo de 2024 el Departamento Ejecutivo procede a efectuar mediante Decreto N° 00663/2024 el llamado a Concurso de Precios N° 16/2024 para la "Adquisición de leña para familias indigentes", y

CONSIDERANDO

Que, se procedió a la apertura de propuestas, cotizando uno de cuatro oferentes invitados; Que, atento a las cotizaciones de los oferentes, el Departamento Ejecutivo considera pertinente dejar sin efecto la oferta por considerarla superadora al presupuesto oficial y por no cumplir con las condiciones establecidas, Que, la competencia del ente público que convoca al procedimiento, se extiende también a la atribución de dejarlo sin efecto, mo-

dificarlo o suspenderlo, en cualquiera de sus etapas, antes de la adjudicación;

Que, no se observa perjuicio alguno a la Administración, ya que la misma deja sin efecto el llamado no habiéndose formalizado acto administrativo;

Por los motivos expuestos; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1. Dejase sin efecto el Llamado a Concurso de Precios N° 16/2024 para la "Adquisición de leña para familias indigentes" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2. Comuníquese, Regístrese y Dese al Registro Oficial

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/3/2024

Decreto N°00729/2024

ESTABLECIENDO MONTO PARA CAJA CHICA DESDE EL 12 DE MARZO DEL AÑO 2024 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET. POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

VISTO la necesidad de establecer el monto de la Caja Chica del ente descentralizado Hospital Municipal para el año 2024, luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécele el monto de Caja Chica del ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a partir del 12 de marzo del 2024, en Pesos Cien Mil (\$ 100.000) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas correspondientes al Presupuesto vigente para el ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet".

AARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/3/2024

Decreto N°00730/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 12800034/26 (Proyectos Nacionales) con destino al Fondo Común de Inversión Pellegrini Renta Pesos;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión Pellegrini Renta Pesos por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 12800034/26/ (Proyectos Nacionales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/3/2024

Decreto N°00731/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Centro de Día;

Que, es necesario solventar el gasto de salida recreativa destinados al Centro de Día en el marco de la celebración de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100(\$300.000,00) al proveedor TORRES LEONARDO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/3/2024

Decreto N°00732/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Casa Hogar Convivencial ;

Que, es necesario solventar el gasto de salida recreativa destinados a la Casa Hogar Convivencial en el marco de la celebración de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra ; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL CON 00/100(\$60.000,00) al proveedor TORRES LEONARDO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/3/2024

Decreto N°00733/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el ENVION;

Que, es necesario solventar el gasto de salida recreativa destinados a ENVION en el marco de la celebración de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100(\$125.000,00) al proveedor TORRES LEONARDO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/3/2024
Decreto N°00737/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTO .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Mar del Plata destinado a un niño de la Casa Hogar Convivencial, teniendo en cuenta que los niños alojados en la Casa son menores vulnerables de sus derechos ;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$96.600,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN ., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/3/2024

Decreto N°00738/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos vidrio colocado en ventana mas acomodar ventana y cerradura, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON /100 (\$36.500,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ ALBERTO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/3/2024
Decreto N°00739/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100.

VISTO el pedido efectuado por la Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Cantarini Joaquin, y

CONSIDERANDO:
Que, el area de Salud la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que

se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Area de Adultos Mayores
Que ello, conlleva con los gastos de la compra de remeras para el Area de Adultos Mayores q serán utilizadas en todos los evento e Adultos Mayores.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON /100 (\$399.000,00) al proveedor SUC. DE FERNANDO G. SANCHEZ, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/3/2024
Decreto N°00740/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS.

VISTO, el Convenio de Seguridad;

CONSIDERANDO:
Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en la cuenta corriente N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transferir el im-

Sección Ejecutiva

porte de \$ 1.792.064,44 de la cuenta corriente N° 6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);

Que, se debe realizar la transferencia correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transferir \$ 1.792.064,44 (Pesos un millón setecientos noventa y dos mil sesenta y cuatro con 44/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/3/2024
Decreto N°00741/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE OLAZABAL BLANCA LEONOR.

VISTO, la nota presentada con fecha 11 de marzo de 2024, mediante la cual el agente OLAZABAL Blanca presenta la renuncia al cargo que posee para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1º de abril de 2024 y

CONSIDERANDO que el mismo se halla reglamentariamente en condiciones, por lo que se debe acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1º de abril de 2024, al agente municipal OLAZABAL Blanca Leonor - D.N.I. N° 11.756.383, perteneciente a la planta de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y

dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/3/2024
Decreto N°00742/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE OLAZABAL BLANCA LEONOR A LA FECHA DE CESE. VISTO, el decreto N° 741 de fecha 14 de marzo de 2024, mediante el cual se da de baja al agente OLAZABAL Blanca Leonor, desde el día 1º de abril de 2024, y

CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha de cese del agente OLAZABAL Blanca, según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en treinta y cinco (35) días de licencia no gozadas proporcionales año 2023; nueve(9) días de licencia no gozadas proporcionales año 2024 y S.A.C. proporcional primer semestre, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales esta afectado el agente antes nombrado.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/3/2024
Decreto N°00743/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE OLAZABAL BLANCA LEONOR QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10 VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone a la Sra. OLAZABAL Blanca Leonor quien se desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de

Ancianos "San Francisco Javier" y se acogió a los beneficios jubilatorios lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, y

CONSIDERANDO

QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar a la Sra. OLAZABAL Blanca Leonor - D.N.I. N° 11.756.383 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

ARTICULO 2º: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/3/2024
Decreto N°00744/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2024 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 15, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes BEASAIN S.A, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, GENTIL IGNACIO y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN

Sección Ejecutiva

SA por la suma de \$341.525,00. al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$1.565.509,50. al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$1.466.895,00. y al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$1.701.690,00. Expediente N°1108 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/3/2024
Decreto N°00745/2024
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIEN- TOS SESENTA Y OCHO MIL CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Durcodoy, Ignacio, con fecha 14/03/2024, Exp. 1195, y

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a aprobación de Plano de Obra de 32 Viviendas;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Ocho Mil Cinco con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 1.568.005,56);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS UN MILLON QUINIEN- TOS SESENTA Y OCHO MIL CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.568.005,56) en conceptos de gastos por aprobación de Plano de Obra 32 Viviendas, de acuerdo a lo antes

dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/3/2024
Decreto N°00746/2024
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2024 PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES DESTINADOS AL AREA DE AMBIENTE.

VISTO concurso de precio N° 17, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente MACHADO FERNANDO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la Adquisición de Lubricantes Destinados al área de Ambiente al Oferente Machado Fernando por la suma de \$ 4.226.400,00. Según Concurso N° 17/2024 - Expediente N° 1088 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/3/2024
Decreto N°00747/2024
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y

CINCO MIL SETECIENTOS ONCE CON SESENTA CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, Exp. 3470, 3471, 3939, 3940,4410,4409, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.365.711,60).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/3/2024
Decreto N°00748/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO CO-

Sección Ejecutiva

MUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/3/2024

Decreto N°00749/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inme-

diato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/3/2024

Decreto N°00750/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Sección Ejecutiva

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 135.000.000 (Pesos ciento treinta y cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

15/3/2024

Decreto N°00755/2024

ACEPTANDO LA CESIÓN Y ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN DOMINIAL ESPACIOS VERDES Y RESERVAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

VISTO la situación dominial en que se encuentran varios inmuebles destinados a espacios verdes y reservas de equipamiento comunitario que no se encuentran a nombre de la Municipalidad de Ayacucho

CONSIDERANDO que en relación a la cesión gratuita de superficies destinadas a espacios verdes y equipamiento comunitario por parte de propietarios de terrenos, el Dec. Ley 8912/77 en su art. 56 dispone que "Al crear o ampliar núcleos urbanos, áreas y zonas, los propietarios de los predios involucrados deberán ceder gratuitamente al Estado Provincial las superficies destinadas a espacios circulatorios, verdes, libres y públicos y a reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público.."

Que la Ley 9533/80 en su artículo art. 1, establece que "...Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas, plazas y espacios verdes o libres públicos que se hubieren incorporado al dominio provincial con anterioridad a esta Ley y los inmuebles que en el futuro se constituyan para tales destinos en virtud de lo dispuesto por la Ley 8912 -de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo".

Que, sin embargo dichos bienes no han sido inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires como propiedad del Municipio, lo que implica que tampoco estén registrados en A.R.B.A. como bienes exentos de impuestos y contribuciones.

Que a los fines de contemplar los distintos supuestos de transferencia de inmuebles a las Municipalidades la Disposición Técnica Registral 1/82 (R.P.I.B.A.) en su Art. 1 establece que debe ser considerado "...título suficiente a tales efectos el Decreto, Ordenanza, Resolución o Disposición de la autoridad respectiva en que acepte aquella..."

Que es necesario impulsar actos administrativos ante los organismos provinciales que aseguren la disponibilidad del dominio de dichos lotes a favor de éste Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1: Aceptar la cesión y requerir al Registro de la Propiedad Inmueble de la

Provincia de Buenos Aires la inscripción registral a favor de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO de los siguientes inmuebles:
Espacio Verde Libre Público: Circunscripción I- Sección B- Quinta 40- Fracción II- Parcela 2b. Partida Inmobiliaria: 15252. Superficie: 481,68 m² según Plano 5-3-2014. Matrícula: 4838.

Reserva para equipamiento comunitario: Circunscripción I- Sección B- Quinta 46- Parcela 3 s. Partida inmobiliaria: 13179. Superficie 431 m² según plano 5-97-87. Matrícula: 6920. Reserva para equipamiento comunitario: Circunscripción I- Sección B- Quinta 63- Manzana 63 a- Parcela 19. Partida inmobiliaria: 12724. Superficie 331 m² según plano 5-1-2018. Matrícula: 1388.

Espacio Verde Libre Público: Circunscripción I- Sección B- Quinta 46- Manzana 46 d- Parcela 10. Partida Inmobiliaria: 15064. Superficie: 840 m² según Plano 5-14-2007. Matrícula: 6630.

Espacio Verde Libre Público: Circunscripción I- Sección B- Quinta 44- Manzana 44 c- Parcela 2. Partida Inmobiliaria: 15272. Superficie: 955 m² según Plano 5-7-2014. Matrícula: 4838.

Espacio Verde Libre Público: Circunscripción I- Sección B- Quinta 3- Manzana 3 b- Parcela 7 a. Partida Inmobiliaria: 14420. Superficie: 1436,72 m² según Plano 5-18-2005. Matrícula: 10345.

Reserva para equipamiento comunitario: Circunscripción I- Sección B- Quinta 3- Manzana 3 b- Parcela 8 a. Partida Inmobiliaria: 14421. Superficie: 1436,72 m² según Plano 5-18-2005. Matrícula: 10345.

Espacio Verde Libre Público: Circunscripción I- Sección B- Quinta 59- Manzana 59 f- Parcela 5. Partida Inmobiliaria: 13640. Superficie: 735 m² según Plano 5-15-92. Matrícula: 3857.

Espacio Verde Libre Público: Circunscripción I- Sección B- Quinta 14- Manzana 14 b- Parcela 10. Partida Inmobiliaria: 15382. Superficie: 990 m² según Plano 5-13-2015. Matrícula: 12173.

ARTÍCULO 2: Solicitese a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad la inscripción pertinente, librándose a tal fin la documentación necesaria para la misma según DTR 1/82.

ARTÍCULO 3: Regístrese, cúmplase.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

15/3/2024

Decreto N°00756/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

Sección Ejecutiva

VISTO la necesidad de contar con la provisión de leche en polvo, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°19/2024 para la provisión de Leche en Polvo para la entrega mensual Atención Social Directa para las áreas mencionada.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/3/2024

Decreto N°00757/2024

APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU. VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Apruébase el beneficio POR PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción, otorgado a: MARIA ANTONELA MARAÑÓN, DNI 34.964.192 y ESTEBAN LAURENCENA,

DNI 34.589.964.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/3/2024

Decreto N°00758/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA INCORPORACIÓN DEL "SOBRANTE FISCAL" DESIGNADO COMO LOTE "OCHO - B" DE LA MANZANA 31 A A FAVOR DE LA SRA. TROGLIA MARTA ESTER.

VISTO el Expediente N° 740/2024 iniciado por la Sra. Marta Ester Troglia, mediante el cual eleva la solicitud de que acogándose a la Ley 9533, solicita que sea escriturado a su favor el lote "Sobrante Fiscal" designado con el número y letra "ocho - b" de la manzana 31 A, ubicado en el ejido de esta ciudad, y

CONSIDERANDO

QUE conforme a lo ordenado por el Artículo 13 del citado Cuerpo normativo, según consta de las constancias obrantes en el Expediente, el peticionante ha cumplimentado los siguientes recaudos: a) plano de mensura debidamente aprobado; b) Declaración Jurada del interesado de que se halla en posesión del excedente;

QUE según se establece en dicho artículo, el dominio de los excedentes previstos en el art. 11 será transferido a los propietarios linderos y a título gratuito. La misma se efectuará en forma directa;

QUE de acuerdo a lo informado por la Oficina de Catastro Municipal la parcela cuya escrituración se pretende de acuerdo a sus dimensiones está encuadrada de acuerdo al Decreto Ley 9533/80 como excedente fiscal.

Por las razones expuestas el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 13 de la Ley 9533/80 "Régimen de los inmuebles del Dominio Municipal y Provincial"

DECRETA

ARTICULO 1°. Declárese de Interés Social la Incorporación del "Sobrante Fiscal" del inmueble designado castastralmente como: Circ. 1 - Secc. B - Quinta. 31 - Mza. 31 A - Parc. 8 A y su "Sobrante Fiscal" Mza. 31 A - Parc. 8 B, cuya titularidad registral le perte-

nece a la Sra. Marta Ester Troglia, ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTICULO 2°: Requierase la Intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a efectos de extender la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. Marta Ester Troglia, D.N.I.: 5.916.024 del lote "Sobrante Fiscal" designado con el número y letra "ocho - b" de la manzana 31 A, ubicado en el ejido de esta ciudad. ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/3/2024

Decreto N°00761/2024

ABONANDO DERECHO FIJO 8480 Y ANTICIPO PREVISIONAL EN CAUSA JUDICIAL.

VISTO, la necesidad de iniciar causa judicial en el expediente municipal N° 5804 del año 2019

CONSIDERANDO,

QUE, la Municipalidad de Ayacucho iniciara accion de Desalojo en el expediente municipal 5804 del 2019 y

QUE, el primero es Derecho Fijo, Ley 8480 es de nueve mil setecientos cincuenta (\$9.750,00) y en Anticipo Previsional es de ocho mil (\$8.000,00), ascendiendo ambos a la suma de pesos diecisiete mil setecientos cincuenta (\$17.750,00)

Por los motivos expuestos, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Organica de las Municipalidades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a Contaduria a abonar la suma de Pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$17.750,00) para el pago del Derecho Fijo Ley 8480 y Anticipo Previsional para el inicio de causa judicial en el Expediente Municipal 5804 del año 2019

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente sera imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/3/2024

Decreto N°00764/2024

Sección Ejecutiva

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 07/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. - VISTO, que por Decreto N° 652 de fecha 06 de Marzo de 2024 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO QUE con fecha 14 de Marzo de 2024, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A., BEASAIN SA Y GENTIL IGNACIO. QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A., BEASAIN SA Y GENTIL IGNACIO QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudíquese la Licitación Privada N° 07/2024 “Compra de Comestibles, Atención Social Directa” Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$11.996.203,50. Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$4.340.175,00. Al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de pesos \$5.782.250,00. Al oferente BEASAIN SA por la suma de pesos \$3.301.605,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas. ---

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial. -----

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/3/2024
Decreto N°00765/2024
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE GAUNA ANIBAL AMERICO. VISTO, la nota presentada con fecha 15 de marzo de 2024, mediante la cual el agente GAUNA Aníbal Américo presenta la renuncia al cargo que posee para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1º de abril de 2024 y

CONSIDERANDO que el mismo se halla reglamentariamente en condiciones, por lo que se debe acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1º de abril de 2024, al agente municipal GAUNA Aníbal Américo - D.N.I. N° 16.414.883, perteneciente a la planta de personal del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/3/2024
Decreto N°00766/2024
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE GAUNA ANIBAL AMERICO A LA FECHA DE CESE. VISTO, el decreto N°765 de fecha 15 de marzo de 2024, mediante el cual se da de baja al agente GAUNA Aníbal Américo, desde el día 1º de abril de 2024, y CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha de cese del agente GAUNA Aníbal, según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en treinta y cinco (35) días de licencia no gozadas proporcionales año 2023; nueve(9) días de licencia no gozadas proporcionales año 2024 y S.A.C. proporcional primer semestre, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales esta afectado el agente antes nombrado.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/3/2024
Decreto N°00767/2024
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE GAUNA ANIBAL AMERICO QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10. VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone al Sr. GAUNA Aníbal Américo quien se desempeñaba en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” y se acogió a los beneficios jubilatorios lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, y

CONSIDERANDO

QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” a abonar al Sr. GAUNA Aníbal Américo - D.N.I. N° 16.414.883 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

ARTICULO 2º: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

15/3/2024

Decreto N°00768/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°21/2024 PARA LA PROVISION DE MATERIALES PARA EL ARREGLO DE LA CUBIERTA DEL PALACIO MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales para el arreglo de la cubierta del Palacio Municipal, solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°21/2024 para la Provisión de Materiales para el arreglo de la Cubierta del Palacio Municipal solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/3/2024

Decreto N°00769/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 36.800.000 (Pesos treinta y seis millones ochocientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/3/2024

Decreto N°00770/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100.

VISTO el pedido efectuado por la Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Cantarini Joaquin, y

CONSIDERANDO:

Que, el área de Salud la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Área de Adultos Mayores

Que ello, conlleva con los gastos de Impresión de remeras para el Área de Adultos Mayores q serán utilizadas en todos los evento e Adultos Mayores.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CON /100 (\$93.000,00) al proveedor CARRIZO MARCELO L., con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/3/2024

Decreto N°00771/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Sección Ejecutiva

Que ello, conlleva con los gastos vidrio colocado en ventana fija , para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTITRES MIL CON /100 (\$23.000,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ ALBERTO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/3/2024

Decreto N°00772/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MINCONE MARÍA ISABEL.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MINCONE María Isabel, Expte. 928 de fecha 29 de Febrero de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CENTRO DE ESTÉTICA - PODOLOGÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 08 DE MARZO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 18 de MARZO de 2024 al negocio propiedad de la Sra. MINCONE MARÍA ISABEL con domicilio en la AVDA. SOLANET N° 545 de esta ciudad, Comercio N° 4069 y Legajo N° 719, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/3/2024

Decreto N°00773/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el

poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 34.450.000 (Pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/3/2024

Decreto N°00774/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad

Sección Ejecutiva

en el cumplimiento de los compromisos , pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/3/2024

Decreto N°00775/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA

CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/3/2024

Decreto N°00776/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS DOS MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL CON 00/100(\$602.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/3/2024

Decreto N°00777/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 09/2024 PARA LA COMPRA DE 12.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Licitación Privada N° 09 para la compra de Combustible para el área de Vialidad. Apertura 04/04/2024 - Hora 10Hs .

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/3/2024

Decreto N°00778/2024

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE FERNANDEZ LAURA.

VISTO, la nota presentada por la Sra. FERNANDEZ Laura mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 20 de marzo de 2024 y hasta el día 27

de julio de 2024 y

CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - FERNANDEZ Laura - D.N.I. N° 29.553.841, a partir del día 20 de marzo de 2024 y hasta el día 27 de julio de 2024 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/3/2024

Decreto N°00779/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5937/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5937 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Marzo de 2024, que lleva el número de Expediente 1250 de fecha 15 de Marzo de 2024, mediante la cual se designa con el nombre de “DR. JORGE ANÍBAL BARBIERI “ la calle ubicada en Chacra 96, y que divide Manz. 96 - Parcela 7 de manz. 96 - parcela 1, 5 y 6, comenzando en Avda. Juan D. Perón El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5937/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/3/2024

Decreto N°00780/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5939/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5939 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Marzo de 2024, que lleva el número de Expediente 1252 de fecha 15 de Marzo de 2024, mediante la cual se incorpora el Artículo 13 Bis a la Ordenanza N° 5110/16.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5939/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/3/2024

Decreto N°00781/2024

DEROGANDO DECRETO 246/17 Y CREANDO COMISIÓN MUNICIPAL EVALUADORA Y TASADORA DE BIENES INMUEBLES VISTO, que resulta necesario establecer un sistema de tasaciones oficiales en el ámbito Municipal y CONSIDERANDO

Que el Honorable Tribunal de Cuentas a través de su doctrina ha manifestado que cuando se trate de bienes inmuebles en particular, las autoridades deberán ajustarse a la Ley Provincial 9533, la que autoriza a los Municipios, en sus artículos 8, 21 y 26 a efectuar tasaciones oficiales de inmuebles, evitando así trámites burocráticos y de alto valor económico, además de otorgar celeridad al proceso.

Que se requiere en diversos casos realizar tasaciones de inmuebles.

Que las tasaciones oficiales por parte del Municipio se llevarán a cabo por una comisión interna conformada al efecto por funcionarios y/o personal de la planta permanente de la propia Municipalidad que posean idoneidad y conocimiento sobre la materia de análisis.

Que la Comisión creada por Decreto 246/17 ha quedado desactualizada debido al movimiento interno del personal que la conformaba, por lo que se hace necesario adecuarla para su funcionamiento efectivo.

Sección Ejecutiva

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Derogando el Decreto 246/17 en todas sus partes.

ARTÍCULO 2: Créase la Comisión Municipal Evaluadora y Tasadora de bienes inmuebles que tendrá a su cargo determinar la valuación de los mismos en los supuestos que el Departamento Ejecutivo disponga, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto-Ley 9533/80 y la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto- Ley 6769/58.

ARTÍCULO 3: Ésta Comisión deberá presentar un informe único de Tasación en relación a los bienes inmuebles que se sometan a su consideración, el cual contendrá una descripción completa del bien a tasar, rubricado por todos sus integrantes.

ARTÍCULO 4: La mencionada Comisión estará integrada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, la jefa de Departamento de Vivienda y Suelo Urbano y el jefe de Departamento de Catastro.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/3/2024

Decreto N°00782/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5938/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5938 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Marzo de 2024, que lleva el número de Expediente 1251 de fecha 15 de Marzo de 2024, mediante la cual se designa con el nombre de "KARINA AGUIRRE", a la calle situada en Chacra 95, Fracción I, y que divide Manzana "ai" de "aj", desde Manzana "ak" a "ag".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5938/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/3/2024

Decreto N°00783/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5936/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5936 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Marzo de 2024, que lleva el número de Expediente 1248 de fecha 15 de Marzo de 2024, mediante la cual se designa con el nombre de "A.R.A. SAN JUAN" a la calle ubicada en Chacra 63, y que divide Manzana b y e, entre calle Alsina y Labat.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5936/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/3/2024

Decreto N°00784/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5935/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5935 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Marzo de 2024, que lleva el número de Expediente 1247 de fecha 15 de Marzo de 2024, mediante la cual se designa con el nombre de "ELSA AMÉRICA ALDECOA" a la calle ubicada en Chacra 95, Fracción I, y que divide Manzana "ak" de "ai" y "aj".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5935/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/3/2024

Decreto N°00785/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5934/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5934 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Marzo de 2024, que lleva el número de Expediente 1246 de fecha 15 de Marzo de 2024, mediante la cual se designa con el nombre de "ESC. MARÍA DEL CARMEN MARTIARENA - YAYI", a la calle situada en Chacra 95, Fracción I, y que divide Manzana "ag" de "ai" y "aj".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5934/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/3/2024

Decreto N°00786/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5933/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5933 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Marzo de 2024, que lleva el número de Expediente 1245 de fecha 15 de Marzo de 2024, mediante la cual se autoriza la adjudicación a JORGE ORLANDO LOPEZ, DNI 25.321.185, y DIANA VICTORIA BASUALDO, DNI 27.090.020 inmueble que forma parte del Plan FO.MU.VI.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5933/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/3/2024
Decreto N°00787/2024
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Tecnico Administrativo en el "C.A.P.I." dependiente de la Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,
CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras atención de personas con discapacidad; Enseñanza de la lecto escritura; Planificación de actividades; Acompañamiento a las actividades de extensión que se realizan desde el C.A.P.I.; Reunión con padres/familiares de los concurrentes y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el "C.A.P.I." dependiente de la Secretaria de educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MARINA, LOPEZ DE ARMENIA DNI: 42.569.608, nacida el 27/05/2000, con domicilio en calle Aristobulo del Valle N° 1582 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 15 de Marzo de 2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Tecnico Administrativo III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación - C.A.P.I. Fuente de Financiamiento 132 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presu-

puesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/3/2024
Decreto N°00788/2024
ACEPTANDO LA RENUNCIA AL CARGO DE SUPERVISORA DE MUCAMAS PRESENTADA POR LA SRA. VIDELA MARIA DOLORES PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET". VISTO, la nota presentada por la Sra. VIDELA María Dolores mediante la cual presenta la renuncia al cargo de Supervisora de Mucamas que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y
CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe a que el agente antes nombrado por razones de índole particular no podrá seguir desempeñando el cargo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. VIDELA María Dolores - D.N.I. N° 33.800.158 al cargo de Supervisor de Mucamas que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" de Ayacucho, a partir del día 1° de marzo de 2024 y reubicándolo como Personal de Mensualizado Servicios Clase 2, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/3/2024
Decreto N°00789/2024
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5932/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5932 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Marzo de 2024, que lleva el número de Expediente 1244 de fecha 15 de Marzo de 2024, mediante la cual se autoriza la adjudicación del inmueble ADRIAN ALEXIS GAMIE-TEA, DNI 33.135.240, el terreno que forma

parte del "Plan de Terrenos para beneficiarios del crédito CASA PROPIA 2022".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5932/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/3/2024
Decreto N°00790/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos vidrio colocado en ventana, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL CON NOVECIENTOS /100 (\$15.900,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ ALBERTO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/3/2024

Decreto N°00791/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 21.300.000 (Pesos veintiun millones trescientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/3/2024

Decreto N°00792/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5931/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5931 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Marzo de 2024, que lleva el número de Expediente 1243 de fecha 15 de Marzo de 2024, mediante la cual se autoriza la adjudicación del inmueble a MARIAM VALERIA ALIETTI, DNI 38.534.309 y MIGUEL ÁNGEL SFERRA, DNI 38.534.319, el terreno que forma parte del "Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8"

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5931/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/3/2024

Decreto N°00793/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5930/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5930 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Marzo de 2024, que lleva el número de Expediente 1240 de fecha 15 de Marzo de 2024, mediante la cual se autoriza la adjudicación a MARÍA LUJÁN ALVAREZ, DNI 30.467.177 y MARTÍN EDUARDO CORREA, DNI 30.864.124, del terreno que forma parte del "Plan FO.MU.VI. viviendas industrializadas" El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5930/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/3/2024

Decreto N°00794/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. °08/2024 LA COMPRA DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO, que por Decreto N. ° 685/2024 de fecha 08 de Marzo de 2024 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Neumáticos;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 19 de Marzo de 2024, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: GUARISTE MARIO ALBERTO, ELIGOM S.A Y BALIÑA LUIS ALBERTO BALIÑA SEBASTIAN DIEGO SH . -

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Neumáticos a los oferentes GUARISTE MARIO ALBERTO Y BALIÑA LUIS ALBERTO BALIÑA SEBASTIAN DIEGO SH;

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipi-

Sección Ejecutiva

pal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicase la Licitación Privada N. ° 08/2024 La compra de Neumáticos a los Oferente Guariste Mario Alberto por un monto total de \$ 318.000,00-. y al Oferente Baliña Luis Alberto Baliña Sebastian Diego Sh por un monto total de \$5.363.200,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2°. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/3/2024
Decreto N°00795/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100(\$617.000,00) al proveedor Mattias-sich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/3/2024

Decreto N°00797/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL PARA EL AREA DE EDUCACION .

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta , y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de remis a la ciudad de Pergamino correspondiente al traslado de estudiantes de la policía que realizan su formación en dicha ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100(\$400.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/3/2024

Decreto N°00799/2024
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5929/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5929 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Marzo de 2024, que lleva el número de Ex-

pediente 1238 de fecha 15 de Marzo de 2024, mediante la cual se autoriza la adjudicación a MARÍA PAULA MORO, DNI 23.236.504, del inmueble que forma parte de un conjunto habitacional “8 viviendas para Madres Solteras” entregado por el Municipio en el año 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5929/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/3/2024

Decreto N°00801/2024
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5928/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5928 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Marzo de 2024, que lleva el número de Expediente 1237 de fecha 15 de Marzo de 2024, mediante la cual se autoriza la adjudicación a SABRINA SOLEDAD JATIP, DNI 28.563.192, del inmueble que forma parte de un conjunto habitacional “8 viviendas para Madres Solteras” entregados por el Municipio en el año 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5928/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/3/2024

Sección Ejecutiva

Decreto N°00802/2024
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5927/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5927 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Marzo de 2024, que lleva el número de Expediente 1236 de fecha 15 de Marzo de 2024, mediante la cual se autoriza la adjudicación a CARLOS OMAR RÍOS, DNI 22.906.776, CUIL 20-22906776-2 y BÁRBARA EDITH PEREYRA, DNI 37.985.597, CUIL 27-37985597-6, el terreno que forma parte del "Plan FO.MU.VI. viviendas industrializadas" El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5927/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/3/2024
Decreto N°00804/2024
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5926/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5926 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Marzo de 2024, que lleva el número de Expediente 1235 de fecha 15 de Marzo de 2024, mediante la cual se autoriza la adjudicación a LUCAS JAVIER CÁCERES, DNI 35.868.855, CUIL 20-35868855-2 y MILAGROS QUEVEDO, DNI 37.344.762, CUIL 27-37344762-0, el terreno que forma parte del "Plan de terrenos para beneficiarios del crédito Casa Propia". El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5926/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/3/2024
Decreto N°00805/2024
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5925/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5925 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Marzo de 2024, que lleva el número de Expediente 1234 de fecha 15 de Marzo de 2024, mediante la cual se autoriza la adjudicación a ISLAS LORENA MARIEL, DNI 33.361.471 y NAVARRO LEONARDO HERNÁN, DNI 37.868.025 de una vivienda industrializada. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5925/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/3/2024
Decreto N°00806/2024
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5924/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5924 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Marzo de 2024, que lleva el número de Expediente 1233 de fecha 15 de Marzo de 2024, mediante la cual se autoriza la adjudicación a NOGUEIRA ISABEL MARÍA, DNI 25.624.949, de una vivienda industrializada. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5924/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/3/2024
Decreto N°00808/2024
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2024 PARA LA COMPRA DE 5.000 LITROS DE GAS OIL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del área, y;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 20/2024 para la compra de Combustible para el área de Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/3/2024
Decreto N°00812/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmen-

Sección Ejecutiva

te, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 31.600.000 (Pesos treinta y un millones seiscientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

20/3/2024

Decreto N°00813/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realiza-

ción de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.500.000,00 (Pesos dos millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/3/2024

Decreto N°00814/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de

Sección Ejecutiva

Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/3/2024

Decreto N°00817/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MIL.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 51965/2; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectuó por error un depósito del día 19-02-2024 de \$ 4.000 , la que debería ser de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4, correspondientes a gastos de la secretaria de Educación ;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 51965/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo recursos Municipales), la suma de \$ 4.000(pesos cuatro mil), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/3/2024

Decreto N°00818/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MARTIARENA JOSEFINA Y OTROS.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MARTIARENA JOSEFINA, Expte. 938 de fecha 29 de Febrero de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2023 dio de baja al comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA, CALZADOS Y ACCESORIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 08 DE MARZO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de MARZO de 2024 al negocio propiedad de la Sra. MARTIARENA JOSEFINA Y OTROS, CUIT 30-71565758-5, con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 1555 de esta ciudad, Comercio N° 4415 y Legajo N° 606, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/3/2024

Decreto N°00820/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DÍAZ SEBASTIAN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DÍAZ SEBASTIAN, Expte. 1845

de fecha 19 de Abril de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE CELULARES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 08 DE MARZO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de MARZO de 2024 al negocio propiedad del Sr. DÍAZ SEBASTIAN con domicilio en la calle IRIGOYEN Y PODEROSO de esta ciudad, Comercio N° 2065 y Legajo N° 338, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO 2018.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/3/2024

Decreto N°00822/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARCIA EMILIANO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GARCIA EMILIANO, Expte. 5348 de fecha 07 de Noviembre de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE AGOSTO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "COMISIONES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 19 DE MARZO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de MARZO de 2024 al negocio propiedad del Sr. GARCÍA EMILIANO, con domicilio en la AVDA MIGUENS N° 762 de esta ciudad, Comercio N°4426 y Legajo N° 221, quien cesó en sus actividades con fecha 30

Sección Ejecutiva

DE AGOSTO DE 2022.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/3/2024
Decreto N°00826/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MIRANDA MARIANO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MIRANDA MARIANO, Expte. 583 de fecha 14 de Febrero de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ROTISERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 19 DE MARZO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de MARZO de 2024 al negocio propiedad del Sr. MIRANDA MARIANO, con domicilio en la AVDA. DINDART N° 851 de esta ciudad, Comercio N° 5225 y Legajo N° 799, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/3/2024
Decreto N°00827/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5940/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5940 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 20 de Marzo de 2024, que lleva el número de Expediente 1335 de fecha 21 de Marzo de 2024, mediante la cual se autoriza lo actuado por el Departamento Ejecutivo en el Decreto Municipal 664/2023 respecto a la Licitación Privada N° 06/2023, adjudicando a las firmas ZURZOLO, Jorge Antonio y UJHELYI Claudio Daniel, la contratación por la adquisición de equipamiento mobiliario e instrumental, según el Expte. N° 4344/23 de Departamento Ejecutivo.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5940/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/3/2024
Decreto N°00828/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 54.700.000 (Pesos cincuenta y cuatro millones setecientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/3/2024
Decreto N°00829/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-

Sección Ejecutiva

SOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/3/2024

Decreto N°00831/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO POR LA CONTRATACION DE JAIMON MICHELLE MARLENE .VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Jaimon Michelle Marlene DNI: 38.534.351.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el

gasto de contratación para desempeñar tareas en el Equipo Técnico como Psicopedagoga en el “Talle de la Memoria” a la Sra. Jaimon Michelle Marlene, DNI: 38.534.351, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Jaimon, Michelle Marlene DNI: 38.534.351.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del “Taller de la Memoria” imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Jaimon Michelle Marlene DNI 38.534.351. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/3/2024

Decreto N°00832/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE DOSCIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA POR LA CONTRATACION DE IRIART BELEN.VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Iriart Belen DNI: 35.868.813.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de

Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del “Adultos Mayores” a la Sra. Iriart Belen , DNI: 35.868.813, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Iriart Belen DNI: 35.868.813.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del “Adultos Mayores” imprescindible para el Municipio. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Iriart Belen DNI 35.868.813. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/3/2024

Decreto N°00833/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL

Sección Ejecutiva

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO POR LA CONTRATACION DE ANEAS ROMINA .VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Aneas Romina DNI: 26.342.494. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. - El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. - La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del “Adultos Mayores” a la Sra. Aneas Romina , DNI: 26.342.494, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Aneas Romina DNI: 26.342.494.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del “Adultos Mayores” imprescindible para el Municipio. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Aneas Romina DNI 26.342.494. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/3/2024
Decreto N°00834/2024
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 19, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de LECHE EN POLVO para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$ 3.690.960,00. Según Concurso N°19/2024, Expediente N°1262 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/3/2024
Decreto N°00835/2024
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 94/100
VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios

básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve con 94/100 (\$ 451.999, 94) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/3/2024
Decreto N°00836/2024
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5941/2024.

VISTO, la Ordenanza N° 5941 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 20 de Marzo de 2024, que lleva el número de Expediente 1334 de fecha 21 de Marzo de 2024, mediante la cual se modifica el artículo 39° de la Ordenanza N° 5910/2023, fijando los sueldos básicos a partir del 1° de Marzo de 2024. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5941/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/3/2024
Decreto N°00837/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

Sección Ejecutiva

DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL TRECIENTOS CUATRO CON 10/100 POR LA CONTRATACION DE PASSARELLI LUIS ALBERTO .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sr. Passarelli Luis Alberto DNI: 8.118.420.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Medico Especialista en Medicina del Trabajo del Dr. Passarelli Luis Alberto , DNI: 8.118.420, siendo su trabajo en medicina ocupacional imprescindible para el Municipio .

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Passarelli Luis Alberto DNI: 8.118.420.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en medicina ocupacional imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Passarelli Luis Alberto DNI 8.118.420. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/3/2024

Decreto N°00838/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LORENA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Irigoyen Lorena DNI: 27.508.751.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del “Adultos Mayores” a la Sra. Irigoyen Lorena , DNI: 35.868.813, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Irigoyen Lorena DNI: 27.508.751.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del “Adultos Mayores” imprescindible para el Municipio. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Irigoyen Lorena DNI 27.508.751. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/3/2024

Decreto N°00839/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CASTRO DANIEL.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CASTRO DANIEL, Expte. 1103 de fecha 08 de Marzo de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “COMISIONES”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 21 DE MARZO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 de MARZO de 2024 al negocio propiedad del Sr. CASTRO DANIEL con domicilio en la calle ESPAÑA N° 1152 de esta ciudad, Comercio N° 3829 y Legajo N° 1018, quien cesó en sus actividades con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/3/2024

Decreto N°00840/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CALDREN NÉSTOR RAÚL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO, el Expte. N° 87 de fecha 20 de Marzo de 2024, mediante el cual el Sr. CALDREN NÉSTOR RAÚL, D.N.I. N° 45.812.077, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES Y CERDOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. CALDREN NÉSTOR RAÚL, D.N.I. N° 45.812.077 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES Y CERDOS”, con domicilio en calle BOUSÓN N° 596 ESQUINA MURGIER de esta ciudad. Comercio N° 5333.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

22/3/2024
Decreto N°00842/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de di-

chos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 60.350.000 (Pesos sesenta millones trescientos cincuenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

22/3/2024

Decreto N°00843/2024
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 76/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos trescientos catorce mil seiscientos cuarenta y cuatro con 80/100 (\$ 314.644,80) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

22/3/2024
Decreto N°00844/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 76/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta,

Sección Ejecutiva

servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos noventa y un mil seiscientos treinta y seis con 76/100 (\$ 91.636,76) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-ferendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/3/2024

Decreto N°00845/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 1146 con fecha del 12/03/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS QUINIENTOS

MIL (\$500.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/3/2024

Decreto N°00846/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombu", Exp. 829 con fecha del 23/02/2024 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.640.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/3/2024

Decreto N°00847/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 1176 con fecha 13/03/2024, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Capacidades Diferentes, tiene como intencion, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$13.571,48), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/3/2024

Decreto N°00848/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO MIL AL CENTRO CULTURAL DE AYACUCHO DR. PEDRO SOLANET.

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural Ayacucho Dr. Pedro Solanet, Exp. 1170 con fecha 13/03/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural de Ayacucho Dr. Pedro Solanet, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Centro Cultural de Ayacucho Dr. Pedro Solanet, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

22/3/2024

Decreto N°00849/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO POR LA CONTRATACION DE NATALIA GOMEZ.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Gomez Natalia DNI: 28.563.300.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del “Adultos Mayores” a la Sra. Natalia Gomez , DNI: 28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Natalia Gomez DNI: 28.563.300.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del “Adultos Mayores” imprescindible para el Municipio. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Natalia Gomez DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/3/2024

Decreto N°00850/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL A LA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA.

VISTO la presentación efectuada por la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina, Exp. 1350 con fecha 21/03/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de los integrantes de la misma;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con sus actividades;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

Sección Ejecutiva

22/3/2024

Decreto N°00852/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE DE LA FUENTE NESTOR OMAR. VISTO, la nota presentada con fecha 20 de marzo de 2024, mediante la cual el agente DE LA FUENTE presenta la renuncia al cargo que posee para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de abril de 2024 y

CONSIDERANDO que el mismo se halla reglamentariamente en condiciones, por lo que se debe acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de abril de 2024, al agente municipal DE LA FUENTE Néstor Omar - D.N.I. N° 14.888.786, perteneciente a la planta de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/3/2024

Decreto N°00853/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE DE LA FUENTE NESTOR OMAR A LA FECHA DE CESE. VISTO, el decreto N° 852 de fecha 22 de marzo de 2024, mediante el cual se da de baja al agente DE LA FUENTE, desde al día 1° de abril de 2024, y

CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha de cese del agente DE LA FUENTE Néstor Omar, según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en treinta y cinco (35) días de licencia no gozadas proporcionales año 2023; nueve (9) días de licencia no gozadas propor-

cionales año 2024 y S.A.C. proporcional primer semestre, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales esta afectado el agente antes nombrado.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/3/2024

Decreto N°00854/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE DE LA FUENTE NESTOR OMAR QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10. VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone al Sr. DE LA FUENTE quien se desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y se acogió a los beneficios jubilatorios lo preceptuado en el artículo 1° de la Ordenanza 4399/10, y

CONSIDERANDO

QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al Sr. DE LA FUENTE Néstor Omar - D.N.I. N° 14.888.786 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el artículo 1° de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

ARTICULO 2°: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro

del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/3/2024

Decreto N°00855/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO POR LA CONTRATACION DE MAYA JUAN ENRIQUE .VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Prensa y Comunicación a favor de la Sr. Maya Juan Enrique DNI: 16.414.633. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Jefatura de Gabinete viene trabajando con el diseño y programación de todas las piezas gráficas, institucionales, papelería y formularios del municipio-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Maya Juan Enrique DNI: 16.414.633.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Prensa y Comunicación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Maya Juan Enrique DNI 16.414.633. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.. -

Sección Ejecutiva

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.
-

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/3/2024
Decreto N°00858/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MAGALÍ FERNANDEZ. VISTO la nota presentada por la Sra. Magalí Fernández, Expte. N° 584/2024, de fecha 14/02/2024, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. B - Chacra 115 - Fracción VII - Parcela 14 y
CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. B - Chacra 115 - Fracción VII - Parcela 14; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Magalí Fernández, titular del D.N.I N° 35.868.926, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/3/2024
Decreto N°00861/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS

DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SAMMARONE NANCY SOLEDAD MARÍA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SAMMARONE NANCY SOLEDAD MARÍA, Expte. N° 1185 de fecha 13 de Marzo de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CENTRO DE ESTÉTICA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 19 DE MARZO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 de MARZO de 2024 al negocio propiedad de la Sra. SAMMARONE NANCY SOLEDAD MARÍA con domicilio en la calle ALEM N° 1246 de esta ciudad, Comercio N°5130 y Legajo N° 867, quien cesó en sus actividades con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/3/2024
Decreto N°00862/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL EVENTO "FOLKLOREANDO" LA SUMA DE PESOS DICIENTOS CUARENTA MIL.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el evento "FOLKLOREANDO", que se realizara el proximo 02 de abril del 2024 a las 17 hs., organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado para el evento Folkloreando la suma de pesos DICIENTOS CUARENTA MIL CON 100/00 (\$240.000,00) al proveedor MUTTI CRISTIAN JOEL ; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/3/2024
Decreto N°00863/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DE HOYOS EDUARDO JAVIER.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DE HOYOS EDUARDO JAVIER, Expte. 1094 de fecha 07 de Marzo de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "OFICINA DE TRANSPORTE DE HACIENDA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 22 DE MARZO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 de MARZO de 2024 al negocio propiedad del Sr. DE HOYOS EDUARDO JAVIER con domicilio en la calle MITRE N° 910 de esta ciudad, Comercio N° 3689 y Legajo N° 41, quien cesó en sus actividades con fecha 29 DE FEBRERO DE 2024.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/3/2024

Decreto N°00864/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/00 POR LA CONTRATACION DE NATALIA GOMEZ.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Gomez Natalia DNI: 28.563.300.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Salud Integral Adolescente" a la Sra. Natalia Gomez, DNI: 28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Natalia Gomez DNI: 28.563.300.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Salud Integral Adolescente" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Natalia Gomez DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/3/2024

Decreto N°00865/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ALVAREZ JUAN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ALVAREZ JUAN, Expte. N° 1432 de fecha 28 de Marzo de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TALLER MECÁNICO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 22 DE MARZO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 de MARZO de 2024 al negocio propiedad del Sr. ALVAREZ JUAN, con domicilio en la calle AMEGHINO Y PODEROSO de esta ciudad, Comercio N°590 y Legajo N° 27, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2023.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/3/2024

Decreto N°00866/2024

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE FRIAS CARLA HAIDE FLORENTINA.

VISTO, la nota presentada por la Sra. FRIAS la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 11 de marzo del 2024 y hasta el día 10 de marzo de 2025 y CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - FRIAS Carla Haide Florentina - D.N.I. N° 30.864.186, a partir del día 11 de marzo de 2024 y hasta el día 10 de marzo de 2025 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/3/2024

Decreto N°00867/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE BAIGORRIA VICTORIA EDITH UNA BONIFICACION POR OFICIO.VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", Lucas Ferrari, mediante la cual solicita se abone al agente BAIGORRIA Victoria una bonificación por Oficio y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas en el servicio de Costura en el mencionado nosocomio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente BAIGORRIA Victoria Edith - D.N.I. N° 16.414.791 una bonificación por Oficio, desde el 1° de marzo del año 2024 mientras se desempeñe en el servicio de costura, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/3/2024

Decreto N°00870/2024

DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIBIA EL SR. LUCERO, FERMIN.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal al Sr. Lucero, Fermin DNI 43.459.106, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibia la Sra. Domingo, Stella Maris por percibir beneficios del Orden Nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Lucero, Fermín DNI 43.459.106, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/3/2024

Decreto N°00871/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA

CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 96.000.000 (Pesos noventa y seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/3/2024

Decreto N°00876/2024

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4706 - LEGAJO N° 446 PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, EL RUBRO "FRACCIONAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL".

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°502 de fecha 07 de Febrero de 2024, informando el ANEXO de la actividad "FRACCIONAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL", en su comercio del rubro "SALA COMUNITARIA DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS MUNICIPAL", ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada. Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Anexando al Comercio N° 4706 - Legajo N° 446 propiedad de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO -CUIT 33-99900568-9, el rubro "FRACCIONAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL", ubicado en calle BROWN N° 565.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete
=====

27/3/2024

Decreto N°00877/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GENTIL ADRIÁN CARLOS.

VISTO, la Ordenanza N° 5373/2019 y sus correspondientes Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 820 de fecha 23 de Febrero de 2024, mediante el cual el Sr. GENTIL ADRIÁN CARLOS, D.N.I. N° 18.093.078, solicita renovación de la Habilitación Anual del CARRO GASTRONÓMICO O FOOD TRUCK - Carro N° 3 - Chasis N° 40033, y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. GENTIL ADRIÁN CARLOS, D.N.I. N° 18.093.078 la renovación anual de la Habilitación Comercial del CARRO GASTRONÓMICO O FOOD TRUCK - CHASIS N° 40033 - CARRO N°3.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

27/3/2024

Decreto N°00878/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ALMIRÓN JORGE GUSTAVO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ALMIRÓN JORGE GUSTAVO, Expte. 4339 de fecha 18 de Septiembre de 2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era

“DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 19 DE MARZO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 de Marzo de 2024 al negocio propiedad del Sr. ALMIRÓN JORGE GUSTAVO con domicilio en la calle SARMIENTO N° 1660 de esta ciudad, Comercio N° 3216 y Legajo N° 279, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2019.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

27/3/2024

Decreto N°00879/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SUTIL THIAGO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5930 de fecha 29 de Diciembre de 2023, mediante el cual el Sr. SUTIL THIAGO, D.N.I. N° 40.224.394, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. SUTIL THIAGO, D.N.I. N° 40.224.394 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA”, con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1245 de esta ciudad. Comercio N° 5323.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

27/3/2024

Decreto N°00880/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” SR. RECALT DANIEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE. VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual informa que debe otorgar licencia anual al Sr. RECALT Daniel, a partir del día 1° de marzo de 2024 y hasta el día 31 de marzo de 2024 inclusive, y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual al Sr. Jefe de Odontología del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” Sr. RECALT Daniel - D.N.I. N° 17.854.533, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de marzo de 2024 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. ECHEVARRIA Alfredo Castor - D.N.I. N° 14.888.757 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

27/3/2024

Decreto N°00881/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LAS SRAS. VELOZ SILVIA - MARTIARENA JOSEFINA SOCIEDAD SIMPLE.

Sección Ejecutiva

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 519 de fecha 05 de Marzo de 2024, mediante el cual las Sras. VELOZ SILVIA y MARTIARENA JOSEFINA, CUIT 30-71565758-5, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA Y ACCESORIOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a las Sras. VELOZ SILVIA - MARTIARENA JOSEFINA SOCIEDAD SIMPLE, CUIT. N° 30-71565758-5 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA Y ACCESORIOS”, con domicilio en calle SARMIENTO N° 1111 de esta ciudad. Comercio N° 5341.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/3/2024
Decreto N°00882/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30) . VISTO que para la prosecución de los autos caratulado “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ FERNANDEZ ANA. A PORRECA DE y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817.30) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 25 de Marzo de 2024.

QUE, el letrado interviniente por la Municipi-

palidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”; El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30.) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio. ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N° 71005.

ARTICULO 3. Transferirse de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9750,00) correspondiente al Municipio.

ARTICULO 4. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/3/2024
Decreto N°00883/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 246.101,16) VISTO, la invitación recibida por la Secretaría Técnica Permanente de Mercociudades (STPM) del área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Intendencia de Montevideo, Uruguay; y

CONSIDERANDO,

Que, el Municipio de Ayacucho, en Diciembre del año 2022 en Montevideo Uruguay, participó de la “XXVII Cumbre MERCOCIUDADES Ciudades amigas, ciudades más verdes” y se adhirió a esta RED de Merco-Ciudades;

Que, la RED de MercoCiudades es una red Internacional con 27 años de trayectoria, una de las más importantes redes de gobiernos locales de América del Sur y un referente destacado en los procesos de integración regional;

Que, tiene como Misión potenciar la identidad y la integración regional para asegurar el desarrollo de las ciudades y el bienestar en Sudamérica. Y, como visión, ciudades inte-

gradas, inclusivas y participativas;

Que, entre sus objetivos más destacados, se encuentran Mejorar la calidad de vida en las ciudades de la Red, legitimar la representación institucional de Mercociudades, incidir en las agendas nacionales, regionales y mundiales, crear políticas conjuntas entre las ciudades y estimular el intercambio de experiencias;

Que, pertenecer a la Red significa contar con la posibilidad de participar en diversos espacios de relevancia, tanto temáticos como políticos. Entre ellos destacamos los espacios temáticos de trabajo y la participación en el Programa de Cooperación Sur-Sur de Mercociudades;

Que, en dichos espacios de trabajo se brinda la posibilidad de promover, visibilizar, formalizar y sistematizar acciones de cooperación e intercambio de información y experiencias entre los gobiernos locales miembros. Los representantes de los gobiernos locales planifican y desarrollan acciones conjuntas, proponen a las instancias de decisión de la Red políticas a debatir y aprobar que luego la Red pone en práctica. Se formalizan acuerdos e intercambios y se apoyan solidariamente acciones de las ciudades. Se debate, acuerda y propone a los gobernantes locales la adopción de posicionamientos políticos conjuntos sobre temáticas de interés para los gobiernos locales. Se generan espacios de diálogo con otros actores del territorio como ONG y universidades, para el desarrollo de actividades conjuntas, entre muchas otras acciones;

Que, participar en la principal red de ciudades de América del Sur, es ser parte de una comunidad local con valores compartidos, que tiene impacto positivo en la vida de las ciudadanas y ciudadanos de cada una de sus urbes miembros, proyectándose como una voz de lo local en las agendas nacionales, regionales y globales. Y principalmente el mayor beneficio no lo podamos evaluar monetariamente, que es la construcción de la integración regional con arraigo ciudadano, la construcción de un futuro mejor, de un futuro compartido;

Que, en el corriente año, para obtener dicha adhesión y posterior integración en la RED, se abonó el correspondiente costo anual, el cuál es fijado de acuerdo al estatuto y reglamento interno de Mercociudades, en función a la población de cada ciudad;

Que, el 23 de Octubre del año 2023 se recibió la invitación por la Secretaria de Relaciones Internacionales de Sao Paulo, Brasil, para participar de la “XXVIII Cumbre de Mercociudades - DiverCIUDADES: Inclusión para la Agenda 2030”, la cual se llevó a cabo del 22 al 25 de Noviembre en el marco de los eventos del Sao Paulo Internacional Summit 2023;

Sección Ejecutiva

Que, la participación en este evento de mayor envergadura, significó una gran contribución a este encuentro de múltiples actores internacionales dedicados a fortalecer la gobernanza y, como afirma el ODS17, avanzar en alianzas y medios de implementación para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacia 2030;

Que, esta Cumbre reunió representantes de gobiernos locales y organizaciones asociadas. Con el lema “diverCIUDADES: Inclusión para la Agenda 2030”, creando un espacio para construir y fortalecer la cooperación regional, trabajando en tres ejes temáticos: Ciudades Plurales e Inclusivas, Ciudades Globales y Sostenibles, y Ciudades Innovadoras y Eficientes;

Que, en dicha Cumbre se designó a Ayacucho como coordinador de Instancia Temática “Autonomía, gestión y Participación” con la ciudad de Porto Alegre como Sub-coordinador;

Que, en Febrero del corriente se recibe una nueva invitación por parte de la Secretaría Técnica Permanente de Mercociudades (STPM) del área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Intendencia de Montevideo, Uruguay, a la reunión de Presidencia, Vicepresidencias, coordinadores/as de Instancias Temáticas y Secretaría Técnica Permanente de Mercociudades, con el objetivo de participar en la elaboración de una estrategia conjunta para el desarrollo del trabajo anual de la red de Mercociudades, en función a la agenda temática y las líneas del plan de trabajo aprobadas en la XXVIII Cumbre de la Red - DiverCIUDADES: Inclusión para la Agenda 2030;

Que, en esta oportunidad, la Intendencia de Montevideo, Uruguay, cubre los costos de hospedaje al intendente, alimentación durante esos días, quedando sin cubrir en este caso los gastos de traslados internos y pasaje de ida y vuelta a la mencionada ciudad;

Que, participará en este evento el Intendente Municipal Emilio Cordonnier;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 246.101,16) de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/3/2024

Decreto N°00884/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Profesional en “Servicio Local” dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Asesoramiento Jurídico como parte del equipo interdisciplinario, hacia el interior del equipo como también ante la demanda espontánea e intervenciones de la población con la que se trabaja; Realización de entrevistas e informes; Realización de estrategias y evaluación en abordajes interdisciplinarios de los diferentes casos; Seguimiento de situaciones; Elaboración y gestión de proyectos; Participación en capacitaciones acorde a la temática; Realización de guardias pasivas y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en “Servicio Local” dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MEDICI, YESICA GISELE DNI: 32.067.230 nacida el 03/04/1986, con domicilio en calle Ugartemendia N° 2130 de la ciudad de Balcarce, a partir del día 01 de Abril de 2024 y hasta el día 31 de Julio de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Per-

sonal Profesional Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano- Subsecretaria de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/3/2024

Decreto N°00885/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Servicios II en el Hogar Convivencial “La Casa” dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Cuidado de niños y adolescentes, en Hogar Convivencial “La Casa”; Asistencia en la salud; Asistencia en lo educativo; Asistencia en actividades recreativas; Limpieza y cuidado de “La Casa”; Facilitar los vínculos entre los residentes; Favorecer la resolución de los conflictos entre los residentes; Trabajar para la concreción de los objetivos del “Hogar La Casa”; Los turnos de lunes a viernes son de 6 hs., los horarios son rotativos. Los sábados y domingos se cumplen turnos de 8 hs. en distintos horarios y a requerimiento de las encargadas de la institución y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Hogar Convivencial “La Casa” dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. GIGANTE CELESTE ANAHI, DNI: 41.434.548, nacida el 14/05/1998, con domicilio en calle Arenales N° 1198, Dpto. 4,

Sección Ejecutiva

de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Abril de 2024 y hasta el día 31 de Julio de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Desarrollo Humano- Subsecretaría de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/3/2024

Decreto N°00886/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS A SADAIC.

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

Que históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

Que dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

Que por medio de la Direccion de Cultura, se realizan diversos eventos donde se ve necesario reproducir musica;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL

DOSCIENTOS (\$ 1.815.200,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/3/2024

Decreto N°00887/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 440.000.000 (Pesos cuatrocientos cuarenta millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/3/2024

Decreto N°00888/2024

NEUTRALIZACIÓN OBRA ARGENTINA HACE

VISTO, el Sippe N° 166859 de la obra de CORDON CUNETA URBANO E ILUMINACION "AYACUCHO NUEVAS CUATRO AVENIDAS", y el convenio firmado entre el Ministerio de Obras Publicas de la Nación y la Municipalidad de Ayacucho.

CONSIDERANDO

Que, se lleva adelante la obra del visto iniciada el 27 de Octubre de 2023.-

Que, el Municipio mediante el sistema por Administración ejecuta la misma, no existiendo contrato con Empresa que implique derechos resarcitorios por ningún motivo.-

Que, a la fecha se la obra tiene un avance del 23.05 %. habiendo ejecutado la totalidad del anticipo financiero.-

Que, es necesario esperar los desembolsos de los certificados rendidos y tramitados, ya que el Municipio no dispone de recursos propios para avanzar con la ejecución.-

DECRETA

Artículo 1º: Neutralizar la obra CORDON CUNETA URBANO E ILUMINACION "AYACUCHO NUEVAS CUATRO AVENIDAS" a partir del 1 de Marzo del 2024, hasta tanto la obra cuente con los recursos financieros para continuar su ejecución.

Artículo 2º. Notifíquese al Ministerio de Obras Publicas de la Nación

Artículo 3º. De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/3/2024

Decreto N°00889/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

Sección Ejecutiva

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 17.000.000,00 (Pesos diecisiete millones) de la cuenta co-

rriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/3/2024

Decreto N°00890/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos

financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/3/2024

Decreto N°00892/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL A LA CAMARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES.

VISTO, la solicitud realizada por la Cámara de Micropempresarios Ayacuchenses, Exp. 631 con fecha del 15/02/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, entre las actividades que desarrolla se

Sección Ejecutiva

encuentra la Expo-Ayacucho 2024;

Que, para poder llevara adelante dicho evento es necesaria la realizacion de determinadas mejoras en el predio donde se llevara a cabo;

Que, entre dichas mejoras se encuentra la reposicion de insumos de electricidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses por la SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/3/2024

Decreto N°00893/2024

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO NOCTURNO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.

VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 1165 con fecha del 12/03/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participacion de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el ciclismo;

Que, se realizara el evento Ciclistico en el Ayacucho Cicles Club el día 31 de Marzo de 2024;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Municipal el evento Ciclistico a realizar por el Ayacucho Cicles Club, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/03/2024 al 31/03/2024

Decreto N° 10/24:

Declarando de Interés Legislativo la XXV exposición Nacional de Microempresarios, Industria y Comercio “EXPO-AYACUCHO 2024”, que se realizará del 14 al 17 de marzo en el marco de la 50° edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de

la Yerra.

Decreto N° 11/24

Declarando de Interés Legislativo la 50 edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, que se desarrollará del 10 al 17 de marzo del presente año.

Decreto N° 12/24

Convocando a la 3° Sesión extraordinaria

Decreto N° 13/24

Autorizando el retiro del expediente CDA N° 13/2024.

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/03/2024 al 31/03/2024

Minuta N° 03/24:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que adhiera al Programa Mercados Bonaerenses.

Minuta N° 5/24:

Manifestando enérgico rechazo al cierre de la Agencia Nacional de Comunicaciones TELAM.

Minuta N° 7/24:

Solicitando a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que refuerce los trabajos de mantenimiento de las calles.

Minuta N° 4/24:

Solicitando al Poder Ejecutivo Provincial información referida a la enfermedad infecciosa conocida como Dengue.

Minuta N° 6/24:

Expresando preocupación sobre el aumento de violencia y clima de terror, que sucede en Rosario, Santa Fé.

Minuta N° 8/24:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que evalúe la posibilidad de realizar la reconstrucción del laberinto del Centro Recreativo Comunal.

Ordenanzas correspondientes al período 01/03/2024 al 31/03/2024

Ayacucho, 14 de Marzo de 2024

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO; el expediente N° 18/24 del Concejo Deliberante de Ayacucho, y

CONSIDERANDO QUE, en el expediente de referencia consta que Isabel María Nogueira, DNI 25.624.949 habita una vivienda industrializada con nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección B - Quinta 14 - Manzana 14 d - Parcela 9 a, Subparcela 2, conforme plano 5-2-2023, que forma parte de un conjunto habitacional “8 viviendas para madres solteras”.

QUE, en el año 2017 se hizo entrega de una vivienda industrializada en el marco del Complejo de “8 viviendas para madres solteras”;

QUE, es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 5924/24

ARTÍCULO N° 1: Autorízase la adjudicación a Isabel María Nogueira, titular de DNI 25.624.949 domiciliada realmente en calle Arenales N° 590 de la localidad de Ayacucho, una vivienda industrializada, identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Quinta 14 - Manzana 14 d - Parcela 9 a - Subparcela 2 - conforme plano 5-2-2023.-

ARTÍCULO N° 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmisión de dominio a la adjudicataria que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, incluyéndose la tramitación de la escritura que crea Consorcio de Propietarios, habita cuenta que se a subdividido el plano Ley de Propiedad Horizontal.-

ARTÍCULO N° 3: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS

MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5924ord
Asunto N° 18/24

Ayacucho, 14 de Marzo de 2024

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO; el expediente N° 19/24 del Concejo Deliberante de Ayacucho, y

CONSIDERANDO QUE, en el expediente de referencia consta que Lorena Mariel Islas, titular de DNI 33.361.471 y a Leonardo Hernán Navarro, titular de DNI 37.868.025 habitan una vivienda industrializada con nomenclatura catastral: Circunscripción II - Sección A - Chacra 95 - Manzana 95 CA - Parcela 14.

QUE, los mencionados ut supra son pre-adjudicatarios de un terreno del loteo del “Plan FO.MU.VI - Viviendas Industrializadas”, sito en calle Corrientes N° 220 de la localidad de Ayacucho;

Sección Legislativa

to que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO N° 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5927ord
Asunto N° 21/24

.....

Ayacucho, 14 de Marzo de 2024

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el expediente 30/24 del Concejo Deliberante de Ayacucho, y Considerando

QUE en el expediente de referencia consta que SABRINA SOLEDAD JATIP, DNI: 28.563.192, habita una vivienda industrializada que les fuera otorgada por el Municipio en el año 2017 en el marco del Complejo de 8 viviendas para Madres Solteras, cuya nomenclatura catastral es Circ. I - Sec. B - Quinta 14 - Manz.14 d - Parcela 9a, Subparcela 1, conforme plano 5-2-2023;

QUE se encuentran reunidos los requisitos necesarios para proceder a la escrituración de la vivienda ya que el convenio de pago fue cancelado y el plano de subdivisión terminado;

QUE el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica es favorable a la aprobación de la adjudicación.

QUE es interés del Municipio la seguridad jurídica de las familias que ocupan su vivienda única y permanente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 5928/24

ARTÍCULO N° 1: Autorízase la adjudicación a SABRINA SOLEDAD JATIP,

DNI 28.563.192, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Quinta 14 - Manzana 14 d - Parcela 9a, Subparcela 1, conforme plano 5-2-2023, que forma parte de un conjunto habitacional "8 viviendas para Madres Solteras" entregado por el Municipio en el año 2017.

ARTÍCULO N° 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, incluyéndose la tramitación de la escritura que crea el Consorcio de Propietarios, habida cuenta que se ha subdividido el plano mediante Ley de Propiedad Horizontal.

ARTÍCULO N° 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5928ord
Asunto N° 30/24

.....

Ayacucho, 14 de marzo de 2024

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el expediente 31/24 del Concejo Deliberante de Ayacucho, y Considerando

QUE en el expediente de referencia consta que María Paula Moro, DNI 23.236.504, habita una vivienda industrializada que les fuera otorgada por el Municipio en el año 2017 en el marco del Complejo de 8 viviendas para Madres Solteras, cuya nomenclatura catastral es Circ. I - Sec. B - Quinta 14 - Manz. 14 d - Parcela 9 a, Subparcela 3, conforme plano 5-2-2023;

QUE se encuentran reunidos los requisitos necesarios para proceder a la escrituración de la vivienda ya que el convenio de pago fue cancelado y el plano de subdivisión terminado;

QUE el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica es favorable a la aprobación de la adjudicación.

QUE es interés del Municipio la seguridad jurídica de las familias que ocupan su vivienda única y permanente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 5929/24

ARTÍCULO N° 1: Autorízase la adjudicación a MARIA PAULA MORO, DNI 23.236.504, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Quinta 14 - Manzana 14 d - Parcela 9 a, Subparcela 3, conforme plano 5-2-2023, que forma parte de un conjunto habitacional "8 viviendas para Madres Solteras" entregado por el Municipio en el año 2017.

ARTÍCULO N° 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, incluyéndose la tramitación de la escritura que crea el Consorcio de Propietarios, habida cuenta que se ha subdividido el plano mediante Ley de Propiedad Horizontal.

ARTÍCULO N° 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5929ord
Asunto N° 31/24

.....

Ayacucho, 14 de Marzo de 2024

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el expediente 32/24 del Concejo Deliberante de Ayacucho, y Considerando

QUE en el expediente de referencia consta que MARIA LUJAN ALVAREZ, DNI 30.467.177 y MARTIN EDUARDO CORREA, DNI 30.864.124 son pre-adjudicatarios de una vivienda entregada por el Plan FOMUVI, cuya nomenclatura catastral es Circ. II - Sec. A - Chacra 95

Sección Legislativa

CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 5932/24

ARTÍCULO N° 1: Autorízase la adjudicación del inmueble ADRIAN ALEXIS GAMIETEA, DNI 33.135.240 el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Quinta 1- Manzana 1 b - Parcela 16, Partida 15858 que forma parte del “Plan de Terrenos para beneficiarios del crédito CASA PROPIA 2022”.

ARTÍCULO N° 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO N° 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5932ord
Asunto N° 34/24

.....

Ayacucho, 14 de Marzo de 2024

SR. INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. EMILIO CORDONNIER

SU DESPACHO.-

VISTO el expediente 35/24 del Concejo Deliberante de Ayacucho, Y CONSIDERANDO

QUE en el expediente de referencia consta que JORGE ORLANDO LOPEZ, DNI 25.321.185, y DIANA VICTORIA BASUALDO, DNI 27.090.020, habitan una vivienda en el complejo de 4 Vivienda a través del Plan FO.MU.VI.

QUE se encuentran reunidos los requisitos necesarios para proceder a la escrituración de la vivienda ya que el convenio de pago fue cancelado y el plano de subdivisión terminado.

QUE el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica es favorable a la aprobación de la adjudicación.

QUE es interés del Municipio la seguri-

dad jurídica de las familias que ocupan su vivienda única y permanente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 5933/24

ARTÍCULO N° 1: Autorízase la adjudicación a JORGE ORLANDO LOPEZ, DNI 25.321.185, y DIANA VICTORIA BASUALDO, DNI 27.090.020 el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Quinta 7- Manzana 7 b - Parcela 1 a, conforme plano 5-2-2023, que forma parte del Plan FOMUVI.

ARTÍCULO N° 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO N° 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5933ord
Asunto N° 35/24

.....

Ayacucho, 14 de Marzo de 2024.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. EMILIO CORDONNIER

SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 120/23, y

CONSIDERANDO QUE, por el mismo se solicita se impongan nombres a distintas calles de la ciudad.

QUE, la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su Artículo 27°, inciso 5) que es competencia del Concejo Deliberante la imposición de nombres a las calles y sitios públicos.

QUE, la Ordenanza N° 3604/02, en su Artículo 2°, establece que los nombres que se impongan a calles y otros sitios públicos corresponderán a los nombres propios y/o apelativos de personas, de parajes, estancias, actividades, oficios y en general de acontecimientos que tengan

directa relación con la historia del Partido de Ayacucho. Asimismo podrán utilizarse nombres de animales y flora autóctonos, o que hagan al paisaje del distrito.

QUE, la imposición de un nombre a una calle es una oportunidad propicia para expresar el reconocimiento de toda la comunidad a convecinos que se han destacado en su trayectoria a lo largo de su vida.

QUE, la Escribana María del Carmen Martiarena, popularmente conocida en la comunidad con el apodo de “Yayi”, fue integrante de una reconocida familia de nuestra ciudad.

QUE, ya desde joven se caracterizó por vivir una vida libre sin las ataduras que solía imponer la rígida sociedad por aquellos tiempos.

QUE, fue la suya una vida plena de dinamismo, cargada de inquietudes de todo tipo, de ansias de conocer, de viajar, de saber, de transmitir. Yayi fue una auténtica progresista, en el más amplio sentido del término.

QUE, producto de sus estudios universitarios obtuvo el título de Escribana, profesión que ejerció durante décadas haciendo gala de una solvencia y responsabilidad que la convirtiera en una referencia indiscutida en materia notarial.

QUE, encontró en la Unión Cívica Radical el cauce para sus convicciones democráticas, y allí también fue progresista. Cuando Raúl Alfonsín irrumpió en la vida partidaria, ella no dudó y se sumó a las filas del Movimiento de Renovación y Cambio.

QUE, recuperada la democracia en 1983, este Concejo Deliberante, vio ingresar a sus bancas, a las primeras concejales mujeres. Elsa Aldecoa por el Justicialismo, y a Yayi por el radicalismo.

QUE, le tocó en suerte un período de dos años y renovó su banca en 1985.

QUE, todos esos años en este cuerpo, dio prueba de sus conocimientos jurídicos, de su visión social, de su compromiso con la comunidad.

QUE, durante su extenso paso por el ejercicio de la docencia en el ámbito secundario marcó una huella en las sucesivas generaciones de alumnos, donde frente a programas anquilosados y estructurados, supo agregar su cuota innovadora a esos

Sección Legislativa

conocimientos, siendo pionera también en la incorporación de programar viajes de estudio con sus alumnos.

QUE, la marcha de la comunidad no le era ajena, y participó en distintas instituciones, y en todas dejó su marca.

QUE, falleció el 24 de mayo de 2018.

QUE, ponerle su nombre a una calle de la ciudad, pretende ofrecer un modesto reconocimiento a su trayectoria profesional, docente, política y social, teniendo siempre como objetivo el bienestar de los ayacuchenses y el desarrollo de la comunidad.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 5934/24

Artículo 1°: Designase con el nombre de Esc. MARÍA DEL CARMEN MARTIARENA - "YAYI", a la calle situada en Chacra 95, Fracción I, y que divide Manzana ag de ai y aj.

Artículo 2°: A los efectos de asignar numeración a la calle Esc. MARÍA DEL CARMEN MARTIARENA - "Yayi", se considerará el mismo orden y altura de calles paralelas, correspondiendo la altura desde calle Entre Ríos en sentido a calle Corrientes.

Artículo 3°: Determinase la gratuidad de los trámites que deban realizar ante la Municipalidad de Ayacucho, para la obtención del correspondiente número, tanto los propietarios como ocupantes de las parcelas comprendidas en los alcances de esta norma.

La numeración en el frente de las viviendas correrá por cuenta de cada propietario, salvo que el Departamento Ejecutivo decida hacerlo por sí, para lo cual queda expresamente facultado.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo dispondrá de la correspondiente señalización de la calle cuyo nombre es designado por esta Ordenanza, cuidando que la misma sea acorde con la legislación vigente.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será impu-

tado a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 6°: Una vez promulgada esta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo comunicará formalmente de su vigencia a la delegación Ayacucho del Registro Provincial de las Personas, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ayacucho y empresas prestatarias de servicios públicos.

Artículo 7°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5934ord
Asunto N° 120/23 (1)

Ayacucho, 14 de Marzo de 2024.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente CDA 120/23, y

CONSIDERANDO QUE, por el mismo se solicita se impongan nombres a distintas calles de la ciudad.

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 27 inciso 5) que es competencia del Concejo Deliberante la imposición de nombres a las calles y sitios públicos.

QUE la Ordenanza 3604/02 en su artículo 2° establece que los nombres que se impongan a calles y otros sitios públicos corresponderán a los nombres propios y/o apelativos de personas, de parajes, estancias, actividades, oficios y en general de acontecimientos que tengan directa relación con la historia del Partido de Ayacucho. Asimismo podrán utilizarse nombres de animales y flora autóctonos, o que hagan al paisaje del distrito.

QUE la imposición de un nombre a una calle es una oportunidad propicia para expresar el reconocimiento de toda la comunidad a convecinos que se han destacado en su trayectoria a lo largo de su vida.

QUE el 21 de noviembre de 2016 falleció la Sra. Elsa América Aldecoa de Soraire.

QUE las variadas muestras de pesar que

su fallecimiento generara en instituciones y vecinos en general, permitió confirmar el reconocimiento del que había sido merecedora Elsa a partir de una fructífera vida al servicio de su comunidad.

QUE identificada con la figura de Juan Domingo Perón y de Eva Duarte de Perón, mantuvo a lo largo de su vida una intensa militancia en el seno del partido Justicialista.

QUE recuperada la democracia en 1983, tuvo el honor de ingresar al Concejo Deliberante en representación del Partido Justicialista, siendo junto a María del Carmen Martiarena por la UCR, las primeras concejales mujeres.

QUE fue posible a partir de su trabajo legislativo, apreciar la capacidad y los valores, que ella tenía, la dedicación con que abordaba los temas en tratamiento, la seriedad con que llevaba su trabajo adelante, su preocupación permanente por las cuestiones sociales y por los sectores más vulnerables.

QUE tenía muy firmes sus convicciones, lo que le permitía trabajar con gente proveniente de otras ideas políticas cuando entendía que era hacerlo para bien de la comunidad: el inventario municipal, la ordenanza de juntas vecinales, la de cementerio, fueron algunos de los trabajos que, la tuvieron a ella trabajando a la par junto a concejales de otras ideas.

QUE cuando hablaba en el recinto lo hacía con conocimiento del tema, defendiendo con pasión sus ideas pero sin por ello perder el respeto hacia las ideas ajenas.

QUE en el plano del ejercicio de la docencia supo confirmar su vocación por la enseñanza, sus conocimientos, su capacidad organizativa y su aplicación en procura de dotar a los niños de los saberes fundamentales para su pleno desarrollo.

QUE el Centro de Jubilados y Pensionados de Ayacucho fue durante años el ámbito desde donde prolongó su trabajo en beneficio de sus convecinos, marcando allí con su dedicación e iniciativa una etapa brillante en la vida de esa institución.

QUE ponerle su nombre a una calle de la ciudad, es brindarle un modesto homenaje a toda una vida al servicio de Ayacucho y su gente.

Sección Legislativa

Adrián Zunda Meoqui, con estrechos vínculos familiares con nuestra comunidad.

QUE, componían el resto de la tripulación:

Capitán de Fragata Pedro Martín Fernández.

Capitán de Corbeta Jorge Ignacio Bergallo.

Los Teniente de navío Fernando Vicente Villarreal; Fernando Ariel Mendoza; Diego Manuel Wagner; Eliana María Krawczyk; Víctor Andrés Maroli.

Teniente de fragata Renzo David Martín Silva.

Teniente de corbeta Jorge Luis Mealla; Alejandro Damián Tagliapietra.

Suboficial Principal Javier Alejandro Gallardo.

Los Suboficiales Primeros Walter Germán Real; Hernán Ramón Rodríguez; Víctor Hugo Coronel.

Los Suboficiales Segundos Cayetano Hipólito Vargas; Roberto Daniel Medina; Celso Oscar Vallejos; Hugo Arnaldo Herrera; Víctor Marcelo Enríquez; Ricardo Gabriel Alfaro Rodríguez; Daniel Adrián Fernández; Luis Marcelo Leiva.

Los Cabos Principales Jorge Ariel Monzón; Jorge Eduardo Valdez; Cristian David Ibáñez; Mario Armando Toconas; Franco Javier Espinoza; Jorge Isabelino Ortiz; Hugo Dante Cesar Aramayo; Luis Esteban García; Sergio Antonio Cuellar; Fernando Gabriel Santilli; Alberto Ramiro Arjona; Enrique Damián Castillo; Luis Carlos Nolasco; David Alonso Melián; Germán Oscar Suárez; Daniel Alejandro Polo; Leandro Fabián Cisneros; Luis Alberto Niz; Federico Alejandro Alcaraz Coria.

Cabo Segundo Aníbal Tolaba.

Suboficial Primero Alberto Cipriano Sánchez.

QUE, numerosas localidades de todo el país han brindado su homenaje a los tripulantes de este submarino imponiendo su nombre o el de los tripulantes a calles, plazoletas o monumentos.

QUE, ponerle el nombre del submarino A.R.A. San Juan a una calle de la ciudad, pretende ofrecer un modesto reconocimiento a todos los integrantes de su dotación, que perdieran su vida en cumplimiento de su deber al servicio de la Nación.

QUE, esta recordación también adquiere el carácter de un compromiso de no olvidarlos y de demandar que se arribe a la

verdad sobre lo ocurrido para que los familiares de las víctimas y los argentinos todos puedan conocerla y se determinen las responsabilidades que de ella se desprendan.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 5936/24

Artículo 1°: Designase con el nombre de "A.R.A. SAN JUAN" a la calle ubicada en Chacra 63, y que divide Manzana b y e, entre calles Alsina y Labat.

Artículo 2°: A los efectos de asignar numeración a la calle A.R.A. San Juan se considerará el mismo orden y altura de calles paralelas, correspondiendo la altura desde calle Alsina en sentido a calle Labat.

Artículo 3°: Determinase la gratuidad de los trámites que deban realizar ante la Municipalidad de Ayacucho, para la obtención del correspondiente número, tanto los propietarios como ocupantes de las parcelas comprendidas en los alcances de esta norma.

La numeración en el frente de las viviendas correrá por cuenta de cada propietario, salvo que el Departamento Ejecutivo decida hacerlo por sí, para lo cual queda expresamente facultado.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo dispondrá de la correspondiente señalización de la calle cuyo nombre es designado por esta Ordenanza, cuidando que la misma sea acorde con la legislación vigente.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 6°: Una vez promulgada esta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo comunicará formalmente de su vigencia a la delegación Ayacucho del Registro Provincial de las Personas, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ayacucho y empresas prestatarias de servicios públicos.

Artículo 7°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5936ord
Asunto N° 120/23 (3)

.....

Ayacucho, 14 de Marzo de 2024

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente CDA 120/23, y

CONSIDERANDO QUE, por el mismo se solicita se impongan nombres a distintas calles de la ciudad.

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su Artículo 27°, Inciso 5) que es competencia del Concejo Deliberante la imposición de nombres a las calles y sitios públicos.

QUE, la Ordenanza N° 3604/02, en su Artículo 2°, establece que los nombres que se impongan a calles y otros sitios públicos corresponderán a los nombres propios y/o apelativos de personas, de parajes, estancias, actividades, oficios y en general de acontecimientos que tengan directa relación con la historia del Partido de Ayacucho. Asimismo podrán utilizarse nombres de animales y flora autóctonos, o que hagan al paisaje del distrito.

QUE, la imposición de un nombre a una calle es una oportunidad propicia para expresar el reconocimiento de toda la comunidad a convecinos que se han destacado en su trayectoria a lo largo de su vida.

QUE, el Dr. Jorge Aníbal Barbieri, integrante de una tradicional familia de nuestra ciudad, hizo del ejercicio de su profesión de Médico un apostolado a lo largo de su vida.

QUE, a su pasión por la medicina la puso al servicio de sus convecinos sin importar condición social, económica, política o de cualquier naturaleza. Así era posible verlo concurrir en cualquier momento y circunstancia a llevar el alivio de su ciencia, pero también a acercar su palabra de consuelo, su sano consejo, su opinión certera vertida con la prudencia de quien

Sección Legislativa

sugiere pero no impone.

QUE, ejerció la Dirección del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” durante los años 1957 a 1966, poniendo de manifiesto su clara y progresista visión del rol de la salud pública en la más amplia acepción del término, siendo la creación de la Escuela de Enfermeros un claro ejemplo de ello.

QUE, entendía a la política como algo mucho más profundo que la búsqueda de un halago personal o el ejercicio de una transitoria función pública, por eso su compromiso con la causa de la democracia a través del Radicalismo significó también un compromiso de vida, una permanente entrega y militancia sin necesidad de retribución alguna.

QUE, a partir de esa identificación desarrolló en sus filas una larga militancia partidaria a lo largo de toda su vida, ocupando diversas funciones y ejerciendo la presidencia del Comité local, como también ocupando una banca de Concejal.

QUE, en procura de transmitir sus conocimientos y experiencia, tuvo activa participación en distintas instituciones de la ciudad, actuando siempre en forma desinteresada y ad honorem. Así pueden recordarse su tarea como médico del Instituto de Niñas “Narciso Laprida”, su rol de asesor en el cuerpo de Bomberos Voluntarios, su protagonismo como fundador e integrante de la Asociación Becaria de Ayacucho, entre otras.

QUE, también ejerció la docencia dejando un merecido recuerdo entre quienes fueron sus alumnos no solo por su capacidad para transmitir sus conocimientos sino también por lo avanzado de sus concepciones sanitarias y sociales.

QUE, fue integrante de la sociedad EPI-CA, que en 1952 adquiriera el diario La Verdad, donde publicara numerosos artículos periodísticos sobre la realidad del país y la ciudad.

QUE, también otras expresiones artísticas como la pintura, la música y la poesía lo tuvieron como un entusiasta cultor. Recordándose la canción “Gratitud” que escribiera dedicada a la entonces Escuela Normal.

QUE, ponerle su nombre a una calle de la ciudad, pretende ofrecer un modesto reconocimiento a su compromiso con la salud pública, su capacidad intelectual, a

su identificación de por vida con Ayacucho y su gente, a su sentido solidario y comunitario.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 5937/24

Artículo 1°: Designase con el nombre de “DR. JORGE ANÍBAL BARBIERI”, a la calle ubicada en Chacra 96, y que divide Manzana 96 - parcela 7 de Manzana 96 - parcelas 1, 5 y 6, comenzando en Avenida Juan D. Perón.

Artículo 2°: A los efectos de asignar numeración a la calle “DR. JORGE ANÍBAL BARBIERI”, se considerará el mismo orden y altura de calles paralelas, correspondiendo la altura inicial de numeración cero (0) en la intersección de Avenida Juan D. Perón y Dr. Jorge Aníbal Barbieri, y ascendente en sentido noreste.

Artículo 3°: Determinase la gratuidad de los trámites que deban realizar ante la Municipalidad de Ayacucho, para la obtención del correspondiente número, tanto los propietarios como ocupantes de las parcelas comprendidas en los alcances de esta norma.

La numeración en el frente de las viviendas correrá por cuenta de cada propietario, salvo que el Departamento Ejecutivo decida hacerlo por sí, para lo cual queda expresamente facultado.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo dispondrá de la correspondiente señalización de la calle cuyo nombre es designado por esta Ordenanza, cuidando que la misma sea acorde con la legislación vigente.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 6°: Una vez promulgada esta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo comunicará formalmente de su vigencia a la delegación Ayacucho del Registro Provincial de las Personas, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ayacucho y empresas prestatarias de servicios públicos.

Artículo 7°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5937ord
Asunto N° 120/23 (4)

.....

Ayacucho, 14 de Marzo de 2024.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente CDA 120/23, y

CONSIDERANDO QUE, por el mismo se solicita se impongan nombres a distintas calles de la ciudad.

QUE, la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su Artículo 27°, inciso 5) que es competencia del Concejo Deliberante la imposición de nombres a las calles y sitios públicos.

QUE, la Ordenanza N° 3604/02, en su Artículo 2°, establece que los nombres que se impongan a calles y otros sitios públicos corresponderán a los nombres propios y/o apelativos de personas, de parajes, estancias, actividades, oficios y en general de acontecimientos que tengan directa relación con la historia del Partido de Ayacucho. Asimismo podrán utilizarse nombres de animales y flora autóctonos, o que hagan al paisaje del distrito.

QUE, la imposición de un nombre a una calle es una oportunidad propicia para expresar el reconocimiento de toda la comunidad a convecinos que se han destacado en su trayectoria a lo largo de su vida.

QUE, con fecha 22 de agosto del 2023 se presentó una sugerencia por parte de la Murga “Psicodélica Alegría” acompañada por vecinos y vecinas de nuestra localidad sugiriendo la denominación “PJE KARO AGUIRRE” para la calle a nombrar ubicada entre Alsina y Labat a la altura del 2200.

QUE, Karina Aguirre fue ciudadana ayacuchense nació el 31/03/1979, era madre de 3 hijos: Francisco, Luz y Alina, trabajaba como empleada doméstica en nuestra comunidad y participó de muchos espacios artísticos de Ayacucho.

Sección Legislativa

QUE, encontrándose las únicas ofertas presentadas dentro de lo estipulado en el presupuesto oficial.

QUE, la adquisición de los materiales representó a un claro beneficio para nuestra comunidad.

QUE, a criterio de la Comisión de Pre-Adjudicación dicha oferta es de evidente conveniencia para los intereses de la Municipalidad conforme documental incorporada al Expediente de marras.

QUE, teniendo en cuenta lo dispuesto por la L.O.M. en su artículo 155° “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

QUE, el Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad determina que “en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y ésta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la dirección de los organismos descentralizados), podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

QUE, el plazo de mantenimiento de oferta tiene un vencimiento de 10 días, y siendo la oferta de los proveedores convenientes para la culminación de la obra arriba citada, se decidió aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 06/2023 y adjudicar las únicas propuestas validas mediante Decreto N° 00664/23 “Ad Referéndum” del Concejo Deliberante.-

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 5940/24

ARTÍCULO 1°:- Autorízase lo actuado por el Departamento Ejecutivo en el Decreto Municipal 00664/2023 respecto a la Licitación Privada N° 06/2023, adjudicando a las firmas ZURZOLO, Jorge Antonio y UJHELYI, Claudio Daniel, la contratación por la adquisición de equipamiento mobiliario e instrumental, según el Expte. N° 4344/23 del Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 2°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS

MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5940ord

Asunto N° 44/24

Ayacucho, 20 de marzo de 2024

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 5910/2023, correspondiente al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho y Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, para el Ejercicio 2024; y CONSIDERANDO Que, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2024 preveía para el primer mes del año un incremento salarial del 20% acumulativo respecto a la escala de sueldos básicos de diciembre de 2023;

Que, se observa un contexto actual de alta inflación siendo imprescindible resguardar el poder adquisitivo de los empleados y jubilados municipales en la medida de los recursos disponibles;

Que, se propone aplicar un aumento del 22% acumulativo, en el mes de Marzo,

Que, esta nueva propuesta representa un beneficio tanto para los trabajadores activos como para aquellos jubilados municipales;

Que, se está atendiendo en la medida de las posibilidades el planteo de las entidades gremiales en el marco de las reuniones mantenidas;

Que, se mantendrá en funcionamiento la Comisión de Relaciones Laborales que tendrá entre sus temas el monitoreo permanente del nivel general de precios y de los salarios, entre otras temas de la agenda del trabajo para el año 2024;

Que, esta propuesta se enmarca en un sentido de responsabilidad fiscal y uso eficiente de los recursos;

Que, los fondos necesarios para el aumento previsto surgen del saldo de los recursos disponibles por el municipio a la fecha del presente proyecto;

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 5941/24

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 39° de la Ordenanza N° 5910/2023, fijando

los sueldos básicos a partir del 1 de Marzo de 2024:

Sueldos Vigentes al 01/03/2024

Cargo	Importe
Intendente	\$ 2,504,076.05
Jefe de Gabinete	\$ 1,131,205.37
Secretario	\$ 870,157.97
Subsecretario	\$ 662,079.93
Juez de Faltas	\$ 870,157.99
Contador	\$ 756,662.15
Subcontador	\$ 398,000.28
Director	\$ 501,287.53
Tesorero	\$ 501,287.53
Jefe de compras	\$ 662,079.93
Jefe de Recursos Humanos	\$ 662,079.93
Asesoría Legal	\$ 662,079.93
Subdirector	\$ 435,094.87
Delegados	\$ 357,522.18
Coordinador	\$ 340,497.31
Concejales	\$ 626,019.03
Secretario CD	\$ 451,814.13
Secretario Bloque CD	\$ 298,396.30
Jerárquico I	\$ 367,793.07
Jerárquico II	\$ 334,357.36
Profesional	
A	\$ 335,117.38
B	\$ 319,159.63
C	\$ 303,961.23
D	\$ 289,487.06
E	\$ 276,900.60
1	\$ 262,151.74
F	\$ 250,069.66
2	\$ 244,028.91
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 325,852.86
B	\$ 310,335.96
C	\$ 295,558.29
1	\$ 281,483.91
D	\$ 269,048.22
2	\$ 260,946.57
E	\$ 250,069.66
3	\$ 239,197.25
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 290,745.67
B	\$ 276,900.60
C	\$ 263,715.02
1	\$ 250,069.79

Sección Legislativa

2	\$ 232,159.51
3	\$ 213,825.15
Administrativo	
A	\$ 303,961.23
B	\$ 289,487.06
C	\$ 273,993.45
1	\$ 260,945.97
D	\$ 244,034.74
2	\$ 225,907.10
E	\$ 213,825.02
3	\$ 199,005.43
4	\$ 156,504.75
Obrero	
A	\$ 311,457.23
B	\$ 296,625.87
C	\$ 282,500.59
D	\$ 269,048.22
E	\$ 256,236.40
1	\$ 244,034.86
2	\$ 225,904.68
3	\$ 213,825.15
4	\$ 201,744.41
5	\$ 199,005.43
Servicios	
A	\$ 282,500.59
B	\$ 269,048.22
C	\$ 256,236.40
D	\$ 244,034.74
E	\$ 230,861.00
1	\$ 219,867.33
F	\$ 209,436.67
2	\$ 199,005.43
Inspección	
1	\$ 276,900.60
2	\$ 269,048.22
3	\$ 256,236.40
4	\$ 239,197.25
5	\$ 225,907.09
6	\$ 213,825.02
7	\$ 199,005.51
Docente A	
1	\$ 415,350.89
2	\$ 269,048.22
3	\$ 256,236.40
4	\$ 239,197.25
5	\$ 225,907.09
6	\$ 213,825.02
7	\$ 199,005.51
Docente B	
1	\$ 470,045.87
2	\$ 313,135.78
3	\$ 287,036.77

4	\$ 225,907.08
5	\$ 199,005.51
Docente C	
1	\$ 470,045.87
2	\$ 387,805.34
3	\$ 352,550.28
4	\$ 320,500.29
5	\$ 291,363.87
6	\$ 264,876.27
7	\$ 240,796.61
8	\$ 218,906.02
9	\$ 199,005.51
Enfermería A	
1	\$ 335,117.38
2	\$ 319,159.63
3	\$ 303,961.23
4	\$ 289,487.06
5	\$ 276,900.60
6	\$ 262,151.74
7	\$ 244,034.74
Enfermería B	
1	\$ 325,852.86
2	\$ 310,335.96
3	\$ 295,558.29
4	\$ 281,483.91
5	\$ 260,946.01
6	\$ 244,034.74
7	\$ 225,907.09
8	\$ 213,825.02
9	\$ 199,005.51
Enfermería CI	
1	\$ 303,961.23
2	\$ 289,487.06
3	\$ 273,993.45
4	\$ 260,946.01
5	\$ 244,034.74
6	\$ 225,907.09
7	\$ 199,005.51
Enfermería CII	
1	\$ 269,048.22
2	\$ 256,236.40
3	\$ 244,034.74
4	\$ 230,861.00
5	\$ 219,867.44
Integrantes de la Banda Municipal	
Director	\$ 126,116.23
Músico Primera Categoría	\$ 105,096.86
Músico Segunda Categoría	\$ 68,541.43
Músico Tercera Categoría	\$ 47,979.00

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 45º de la Ordenanza N° 5910/2023, fijando los sueldos básicos para el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y para el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del 1 de Marzo de 2024:
Sueldos Vigentes al 01/03/2024

Cargo	Importe
Director de Salud	\$ 870,157.97
Director Asociado	\$ 662,080.03
Administrador	\$ 662,079.96
Contador	\$ 756,662.15
Tesorero	\$ 501,287.48
Director Legal y Técnica	\$ 501,287.49
Jefe de Compras	\$ 662,079.96
Jefe de Recursos Humanos	\$ 662,079.96
Sub-Contador	\$ 398,000.30
Director Hogar	\$ 662,080.03
Administrador Hogar	\$ 501,287.48
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 340,496.95
Jefe de Personal	\$ 315,316.26
Supervisor de Quirofano	\$ 315,316.26
Supervisor de Mucama	\$ 315,316.26
Supervisor de Cómputos	\$ 315,316.26
Jefe Mucamas	\$ 397,153.18
Jefe Servicio Profesional	\$ 397,153.18
A	\$ 335,117.53
B	\$ 319,159.75
C	\$ 303,961.26
D	\$ 289,487.15
E	\$ 276,900.47
1	\$ 262,151.61
F	\$ 250,069.81
2	\$ 244,028.89
Tecnico Especializado (terciario)	
A	\$ 325,852.77
B	\$ 310,336.12
C	\$ 295,558.41
1	\$ 281,483.82
D	\$ 269,048.34
2	\$ 260,946.65
E	\$ 250,069.81
3	\$ 239,197.22

Sección Legislativa

Técnico (Medio)	
A	\$ 290,745.54
B	\$ 276,900.47
C	\$ 263,715.11
1	\$ 250,069.81
2	\$ 232,159.73
3	\$ 213,825.02
Administrativo	
A	\$ 303,961.26
B	\$ 289,487.15
C	\$ 273,993.57
1	\$ 260,946.04
D	\$ 244,034.68
2	\$ 225,907.12
E	\$ 213,825.02
3	\$ 199,005.41
4	\$ 156,504.78
Obrero	
A	\$ 311,457.29
B	\$ 296,625.84
C	\$ 282,500.56
D	\$ 269,048.34
E	\$ 256,236.40
1	\$ 244,034.98
2	\$ 225,904.69
3	\$ 213,825.02
4	\$ 201,744.43
5	\$ 199,005.41
Servicios	
A	\$ 282,500.56
B	\$ 269,048.34
C	\$ 256,236.40
D	\$ 244,034.68
E	\$ 230,861.16
1	\$ 219,867.44
F	\$ 209,436.58
2	\$ 199,005.41
Enfermería A	
1	\$ 335,117.53
2	\$ 319,159.75
3	\$ 303,961.26
4	\$ 289,487.15
5	\$ 276,900.47
6	\$ 262,151.61
7	\$ 244,034.68
Enfermería B	
1	\$ 325,852.77
2	\$ 310,336.12
3	\$ 295,558.41
4	\$ 281,483.82
5	\$ 260,946.04
6	\$ 244,034.68

7	\$ 225,907.12
8	\$ 213,825.02
9	\$ 199,005.41
Enfermería CI	
1	\$ 303,961.26
2	\$ 289,487.15
3	\$ 273,993.57
4	\$ 260,946.04
5	\$ 244,034.68
6	\$ 225,907.12
7	\$ 199,005.41
Enfermería CII	
1	\$ 269,048.34
2	\$ 256,236.40
3	\$ 244,034.68
4	\$ 230,861.16
5	\$ 219,867.31

Artículo 3º: Autorízase a la Oficina de Presupuesto a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5941ord
Asunto N° 45/24

.....

Ayacucho, 27 de Marzo de 2024

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO; el expediente N° 47/24 del Concejo Deliberante de Ayacucho,

Y CONSIDERANDO QUE, en el expediente de referencia consta que Daniela Gisella Cantero, titular de DNI 37.014.289 resultó pre-adjudicataria de un terrero del “Plan de Terrenos Quintas 1 y 8”, en el año 2019;

QUE, dicha vivienda se encuentra identificada con la nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección B – Chacra 8 - Manzana 8 B – Parcela 2;

QUE, la solicitante ya ha abonado íntegramente lo adeudado por el mismo como también ha construido a su costa una vivienda, la cual era condición para su adjudicación;

QUE, es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de vivienda o de terrenos para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 5942/2024

ARTÍCULO N° 1: Autorízase la adjudicación a Daniela Gisella Cantero, titular de DNI 37.014.289 domiciliada realmente en calle Berra N° 2102 de la localidad de Ayacucho, un terreno, identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B – Chacra 8 - Manzana 8 B – Parcela 2.

ARTÍCULO N° 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a la adjudicataria que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que la misma opte por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO N° 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrado 5942ord
Asunto N° 47/24

.....

Ayacucho, 27 de Marzo de 2024

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO el expediente 48/24 del Concejo Deliberante de Ayacucho,

Y CONSIDERANDO QUE en el expediente de referencia consta que NÉLIDA OFELIA LEGUIZAMÓN, DNI 10.706.657, habita una vivienda industrializada que le fuera otorgada por la Municipalidad de Ayacucho en el año 2018, en el marco del conjunto de 4 (cuatro) viviendas del “Plan FO.MU.VI”,

